

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 24^a, en miércoles 13 de junio de 2018

Ordinaria

(De 16:21 a 18:24)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	2322
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	2322
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	2322
IV. CUENTA.....	2322

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio (11.534-24) (se aprueba en particular).....	2324
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado de Extradición entre la República de Chile y la República Popular China”, hecho en Santiago, Chile, el 25 de mayo de 2015 (11.480-10) (se aprueba en general y en particular).....	2334
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Perú sobre Reconocimiento recíproco y Canje de Licencias de Conducir, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 7 de julio de 2017 (11.612-10) (se aprueba en general y en particular).....	2338

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	2341
Razones gubernativas para aplazamiento de “Proyecto embalse Catemu”. Oficio (Observaciones del Senador señor Lagos).....	2342
Urgencia para nombramiento de nuevo Secretario Regional del Medio Ambiente de Aisén. Oficio (Observaciones de la Senadora señora Órdenes).....	2344
Preocupación por altos índices de obesidad y sobrepeso en Chile. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	2344
Inquietud por situación de Chile en materia de ciberseguridad. Oficios (Observaciones del Senador señor Pugh).....	2345
Preocupación por desconocimiento de Ministerio de Obras Públicas de acuerdo para mejoramiento de caminos rurales en Chiloé. Oficio (Observaciones del Senador señor Quinteros).....	2345
Traspaso de recursos por Ministerio de Educación para pago de incentivos al retiro de profesores y asistentes de la educación otorgados en 2016 y 2017. Oficios (Observaciones de la Senadora señora Provoste).....	2347
Pago de segunda cuota de programa de beneficios de pequeña minería de Atacama y mejor liquidación por aumento en precio del cobre. Oficios (Observaciones de la Senadora señora Provoste).....	2348
Reconstrucción de colegio Galvarino, de San Pedro de la Paz, por bajas temperaturas en salas de clases. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	2348
Solicitud de antecedentes por denuncias de abusos sexuales cometidos por religiosos y actuación de Ministerio Público. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro).....	2350
Necesidad de simplificación de reforma tributaria y de medidas orientadas a micro, pequeñas y medianas empresas. Oficios (Observaciones de la Senadora señora Aravena).....	2351

Inquietud por estado de conservación y preservación de Morro de Arica. Oficios (Observaciones del Senador señor Durana).....	2352
Adhesión a intervención de Senadora señora Aravena en cuanto a necesidad de simplificación de reforma tributaria (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	2353
Preocupación ante incumplimiento de ley sobre pago de propinas. Oficios (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	2353
Satisfacción y alegría por inversiones en red asistencial de salud de Región de O'Higgins. Oficios (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	2353

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 21ª, ordinaria, en martes 5 de junio de 2018.....	2356
Sesión 22ª, ordinaria, en miércoles 6 de junio de 2018.....	2364

DOCUMENTOS:

1.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir”, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el 7 de julio de 2017 (11.612-10).....	2368
2.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el fin de regular el procedimiento de modificación de los contratos de adhesión (9.454-03).....	2373
3.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión (9.728-03).....	2377
4.- Moción de los Senadores señores De Urresti, Elizalde, Harboe, Huenchumilla y Quinteros, con la que inician un proyecto de reforma constitucional sobre protección de los consumidores (11.807-07).....	2383
5.- Oficio de la Cámara de Diputados, con el que señala que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado, con las excepciones que indica, al proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca, y comunica la nómina de Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (10.482-21).....	2385

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 21^a y 22^a, ordinarias, en 5 y 6 de junio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
 Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

—Artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

—Artículo 88, incisos primero, segundo y tercero, del Código de Procedimiento Civil.

—Artículo 449, número 1, del Código Penal.

—Artículos 193, 205, 318, 330 (inciso primero), 334, 351 y 352 del Código de Procedimiento Penal.

—Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y

Reglamento.

De la señora Contralora General de la República (S):

Remite informe sobre auditoría referida al pago de indemnizaciones en los períodos que indica en la Empresa Nacional del Petróleo: materia consultada por el Senador señor Bianchi.

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público:

Atiende solicitud, enviada en nombre de la Senadora señora Rincón, acerca de atención reparatoria a dos niños víctimas de presuntos hechos constitutivos de delitos cometidos en la Región de Los Lagos.

Del señor Intendente de Los Lagos:

Responde petición, expedida en nombre del Senador señor De Urresti, sobre el proyecto BIOislas depurativas en laboratorio a cielo abierto en el humedal El Loto, de la comuna de Llanquihue.

Del señor Superintendente de Pensiones:

Contesta a solicitud, formulada en nombre del Senador señor De Urresti, relativa al proceso de calificación de invalidez de la persona que individualiza.

De la señora Directora (S) del Instituto de Salud Pública:

Adjunta respuesta a comunicación, enviada en nombre del Senador señor Navarro, relacionada con el producto que señala, perfil de sus consumidores y coordinación con el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas.

Del señor Director del Trabajo (S) de la Región de Valparaíso:

Da contestación a requerimiento, formulado en nombre de la Senadora señora Allende, en relación con el programa de fiscalización de cumplimiento de la normativa laboral en el sector agrícola de temporada.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores,

recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir”, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el 7 de julio de 2017 (boletín N° 11.612-10) (Véase en los Anexos, documento 1).

—**Por acuerdo de Comités, se agrega a la tabla de la sesión de hoy.**

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el fin de regular el procedimiento de enmienda de los contratos de adhesión (boletín N° 9.454-03) (Véase en los Anexos, documento 2).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión (boletín N° 9.728-03) (Véase en los Anexos, documento 3).

—**Quedan para tabla.**

Moción

De los Senadores señores De Urresti, Elizalde, Harboe, Huenchumilla y Quinteros, con la que inician un proyecto de reforma constitucional sobre protección a los consumidores (boletín N° 11.807-07) (Véase en los Anexos, documento 4).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Solicitud de permiso constitucional

De la Senadora señora Goic, para ausentarse del país a contar del día de mañana.

—**Se accede.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que señala que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado, con las excepciones que indica, al proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca (boletín N° 10.482-21) (con urgencia calificada de “simple”), y comunica la nómina de Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—Se toma conocimiento y, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Senado, se designa a los integrantes de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura para integrar la referida Comisión Mixta.

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, le solicito recabar el acuerdo de la Sala a fin de ampliar hasta el 29 de junio el plazo para presentar indicaciones al proyecto que modifica la ley N° 19.995 en materia de publicidad de las actividades, bienes y servicios de los casinos de juego y en lo relativo al acceso a casinos para personas que padezcan de ludopatía y a las promociones que esas entidades pueden ofrecerles.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

El señor QUINTEROS.— Sí, señor Presidente.

—Así se acuerda.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la

palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, pido extender hasta el lunes 25 de junio, a las 12, el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales.

La idea es otorgar una semana más, pues el plazo actual vence el lunes próximo.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Le parece al Senado?

—Así se acuerda.

La señora PROVOSTE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, por la unanimidad de sus integrantes, la Comisión de Educación y Cultura me encomendó solicitarle que recabe el acuerdo necesario para que el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza la erección en la comuna de Rancagua de un monumento en memoria del ex Diputado señor Héctor Luis Olivares Solís se discuta en general y en particular en el trámite de primer informe.

La Comisión comenzó a debatir hoy dicha iniciativa.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

—Así se acuerda.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE 15 DE ABRIL COMO DÍA NACIONAL DE LA PAZ A TRAVÉS DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

El señor MONTES (Presidente).— En primer término, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como Día

Nacional de la Paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio, con segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto (11.534-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 8ª, en 10 de abril de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 10ª, en 17 de abril de 2018.

Educación y Cultura (segundo): sesión 23ª, en 12 de junio de 2018.

Discusión:

Sesión 10ª, en 17 de abril de 2018 (se aprueba en general).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esta iniciativa, que fue aprobada en general en sesión de 17 de abril de 2018, cuenta con segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura, la que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no existen artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

La Comisión efectuó una enmienda al texto aprobado en general, consistente en sustituir, en el inciso segundo del artículo único, la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas”.

Como dicha modificación se aprobó por mayoría de votos, debe someterse a discusión y votación.

Sus Señorías tienen en el escritorio un boletín comparado en que se transcriben el texto aprobado en general, la modificación propuesta y el texto despachado por la Comisión de Educación y Cultura en el segundo informe.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

En la discusión particular, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, antes de entrar al fondo de este proyecto, creo necesario informar que se recibió una indicación que la Secretaría de la Comisión declaró inadmisibles, sobre la base de que el Día de la Paz está asociado a la Bandera de la Paz, que forma parte de una misma unidad respecto del Pacto de Roerich, que fue suscrito por Chile.

En opinión de la Secretaría, la indicación en comento era inadmisibles por estar fuera de las ideas matrices de la iniciativa.

A pesar de ello, se pidió votación. Realizada esta, la indicación fue declarada admisible.

¿Qué ocurrió en definitiva? Se mantuvo como fecha del Día de la Paz la señalada en la moción, pero se autorizó el izamiento, no de la Bandera de la Paz, sino de la Bandera de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, antes de proceder a la discusión particular de esta iniciativa, quisiera poner estos antecedentes en conocimiento de la Sala.

La Secretaría de nuestra Comisión nos insistió en la necesidad de señalar que así se haga, ya que, a su juicio, la indicación presentada se aleja de la idea matriz de este proyecto.

El señor MONTES (Presidente).— La Comisión se pronunció sobre la admisibilidad y, tras la votación, consideró, según entiendo, inadmisibles la indicación.

El señor GARCÍA.— ¡Admisibles!

El señor COLOMA.— ¡Inadmisibles!

El señor MONTES (Presidente).— Perdón, pero me confundí: la Comisión la declaró admisible.

Tiene la palabra el Senador señor Pugh, autor de la indicación.

El señor PUGH.— Señor Presidente, la bandera de Roerich, tal como lo explicó él en su momento, no tiene los elementos esenciales que permiten identificar la paz.

Roerich la creó en 1935, diez años antes del nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Hay en día, el organismo por excelencia

preocupado de la paz en el mundo es la ONU.

Por eso, a manera de reconocer lo que dicha Organización hace por todos nosotros, cual es garantizar y mantener la paz en el orbe, estimé oportuno, si como país queremos honrar ese valor específicamente en los lugares donde hay cultura, presentar la indicación en comentario.

Porque Roerich dice: "Donde hay cultura existe paz y donde hay paz existe cultura". Ese es el verdadero espíritu que nos entrega.

Lo que nosotros buscamos es perfeccionar lo que Roerich nos expresó diez años antes de la creación de la ONU, ese organismo internacional tan importante, y también, tributarle un homenaje a las Naciones Unidas, organización que nos permite mantenernos en paz.

Básicamente, tales son los elementos: la forma de la Bandera de las Naciones Unidas; la paloma de la paz; los laureles que toman el mundo, que también simbolizan la paz; por último, los colores: blanco y celeste.

Entonces, esa Bandera, en sí, fue diseñada para representar la paz en el mundo.

Ahora, la ONU tiene un ente muy relevante: la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

¡La cultura: exactamente lo que nos dice Roerich!

Por lo tanto, sobre la base del principio de ese gran hombre, de ese filósofo, quien nos dice que donde hay cultura existe paz y que donde hay paz existe cultura, y de los elementos distintivos modernos, actuales, que todos reconocemos -porque si hay algo significativo es que ese emblema es muy reconocido-, me parece adecuado usar la Bandera de las Naciones Unidas para rendirle tributo a esta Organización, informándole de esto que queremos hacer como Estado que respeta la paz y desea que ella impere siempre.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Ahí están los argumentos a favor de la admisibilidad.

¿Alguien quiere argumentar en apoyo de la inadmisibilidad?

Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, intervengo en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Educación.

Hemos conocido los argumentos de la Secretaría de dicho órgano -los puso a disposición de la Sala y, por supuesto, los entregó también en la Comisión-, primero, en el sentido de que, por muy loable que sea -al respecto, compartimos el interés y la preocupación del Senador que formuló la indicación- el propósito de que la bandera de un organismo internacional que ha hecho y sigue haciendo una contribución muy importante a la paz tenga un espacio significativo en este tipo de procesos, ello se aleja de la idea matriz del proyecto, que se relaciona directamente con la conmemoración del Día de la Paz y con el izamiento de la Bandera de la Paz.

En seguida, expresa la Secretaría de la Comisión que han de tenerse en consideración las normas pertinentes y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional -se detallan largamente en el segundo informe-, que señalan que las indicaciones deben guardar relación directa con el motivo o la razón principal del proyecto en que recaen, los cuales tienen que estar contenidos en la moción o en el mensaje correspondiente.

Digo aquello porque quiero insistir en mi posición.

Tengo la más alta valoración por la misión y por la trayectoria de las Naciones Unidas. Sin embargo, el objetivo de esta iniciativa es que en Chile se establezca el 15 de abril de cada año como Día Nacional de la Paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio, y se permita izar la Bandera de la Paz (ambos elementos forman parte del mismo Pacto que nuestro país suscribió en 1935) en los monumentos históricos, las organizaciones que difunden el arte, la ciencia, en fin.

Señor Presidente, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, cumplo

con mi deber de ser portadora también de las consideraciones que tuvo a la vista su Secretaría para declarar inadmisibles la indicación que formuló el Senador Pugh.

Concluyo reiterando que, tras la votación respectiva, esa indicación fue declarada admisible por una amplia mayoría (no hubo unanimidad).

El señor COLOMA.— Entonces, la indicación es admisible.

El señor MONTES (Presidente).— La Senadora señora Provoste le solicitó a la Mesa que nos pronunciemos sobre la admisibilidad de la indicación del Senador señor Pugh, porque a juicio de ella y de la Secretaría de la Comisión de Educación, no obstante haberse votado y declarado admisible en dicho órgano técnico, es inadmisibles.

¿Cuál es la situación?

El proyecto original autorizaba para izar la Bandera de la Paz. Conforme a la indicación del Senador señor Pugh, se autoriza el izamiento de la Bandera de las Naciones Unidas.

La Comisión considera que dicho cambio amplía el objetivo del proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— No sé si usted resolvió el punto, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Yo considero que la Senadora señora Provoste tiene razón.

Sin embargo, estoy recabando la opinión de la Sala sobre el particular.

El Senador señor Pugh habló a favor de la admisibilidad de la indicación y la Senadora señora Provoste se inclinó por la inadmisibilidad.

Podríamos votar y resolver el asunto inmediatamente.

El señor LETELIER.— Un punto de Reglamento, señor Presidente.

Nosotros tenemos una legislación -y discúlpeme si ofendo a alguien con este concepto- bastante retrógrada, por cuanto si uno iza en un edificio no oficial la bandera de Chile en una

fecha no determinada por reglamento o por ley, puede ser multado.

Esa es una situación absolutamente -excúsenme si ofendo- arcaica y anacrónica.

El que no se pueda izar en nuestro territorio cualquier día del año la Bandera de las Naciones Unidas, organismo del cual somos parte, o una bandera mapuche, que no es de otro Estado, y que se requieran ciertas ordenanzas comunales o de otro tipo para tales efectos también parece bastante discutible.

Aquí estamos debatiendo sobre si la Bandera de las Naciones Unidas es globalmente representativa de la paz o de un anhelo al que todos aspiramos.

Resulta evidente que en este proyecto, que plantea aquel criterio, no puede considerarse inadmisibles el haber remplazado la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas”, por cuanto se trata de hacer un gesto en el territorio nacional.

Lo que llama la atención es que debamos efectuar esto por ley.

Recuerdo algunos casos, como el de un gobernador que en épocas pretéritas, en la zona por donde hoy es Senador el colega Rabindranath Quinteros...

El señor COLOMA.— ¿Pretéritas...?

El señor LETELIER.— Excúsenme, señor Presidente, pero mi referencia es al Senador Moreira.

Como decía, en aquel tiempo un ciudadano que izó la bandera chilena en su propiedad privada fue multado por el gobernador.

Aquello no hace más que reflejar que en algunos momentos este debate es absolutamente anacrónico en el siglo XXI.

El que se entienda que la Bandera de la Paz es la Bandera de las Naciones Unidas me parece de sentido común. Se trata de un organismo internacional del que somos parte. Es el principal ente que hemos aceptado, después de la barbarie de la Segunda Guerra Mundial, como instancia para promover la paz.

Por lo tanto, considero del todo admisible el

texto que nos han propuesto.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero poner en votación la admisibilidad de la indicación, porque hay siete inscritos.

La mayoría de la Comisión plantea la admisibilidad y el reemplazo de la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas”.

El señor COLOMA.— Deseo fundamentar mi pronunciamiento.

El señor MONTES (Presidente).— Es mejor entrar al fondo, de una vez por todas.

Someto a votación la admisibilidad.

Los que estén de acuerdo con el órgano técnico tienen que aprobar, en tanto que el rechazo dice relación con el desacuerdo.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, solo deseo hacer una aclaración bien breve.

La iniciativa apunta a establecer el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio. Por lo tanto, no resulta comprensible que no se pueda cambiar el emblema para celebrarlo. Creo, al contrario, que ello resulta absolutamente admisible.

La celebración es vinculada con el izamiento de una bandera, y, en ese sentido, el reemplazo no me parece para nada inadmisibles, especialmente porque es la de las Naciones Unidas, organización que nació después del Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, suscrito el 15 de abril de 1935.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— Se ha abierto la votación sobre la admisibilidad, no sobre el contenido.

Han votado muy pocos señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, el asunto puede ser más o menos importante, como todo en la vida, pero juzgo que la admi-

sibilidad causa un efecto.

El proyecto declara el Día Nacional de la Paz, vinculado a cierta bandera. Busqué en *Wikipedia*, donde aparece exactamente cuál es, distinta de otras. Entonces, acogida la idea de legislar, me parece sorprendente estimar inadmisibles cómo es la celebración, qué se iza y cuáles son las características del caso. Si no hay capacidad para ello, significa que la paz se encuentra asociada unívocamente a una situación, una fecha y un emblema.

No hago referencia a la cuestión de fondo, sino a la inadmisibilidad, que es lo planteado por la Senadora señora Provoste. Una indicación podrá o no gustar, pero si no es admisible para interpretar lo propio de la celebración de un Día, quiere decir que estamos ante una especie de superlegislación, en la cual esas fechas cuentan con explicaciones únicas.

A mí me parece claro, por lo tanto, que la indicación es completamente admisible. No veo por qué vulneraría la idea de legislar, cual es la relativa a la determinación del Día Nacional de la Paz. Si, a propósito de ello, se fijara uno distinto, ahí cabría interpretar la admisibilidad o no. Pero, respecto de qué se puede o no hacer habiendo mediado la declaración, estimo que por ningún motivo procedería la inadmisibilidad.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, será muy breve.

La única que debiera flamear siempre es la bandera de la patria, la del país, no demasiadas. Deseo consignar que presenté recientemente un proyecto de ley que intenta regular precisamente la situación. En los servicios públicos se debiera enarbolar solo el pabellón chileno, y ningún otro.

Llevado ese aspecto a lo que nos ocupa, considero que no debiéramos estar discutiendo acerca de admisibilidad alguna, porque el cambio es totalmente procedente.

Por eso, me pronuncio a favor.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Han votado todos los señores Senadores y las señoras Senadoras?

Terminada la votación.

—**Por 30 votos contra 2 y 2 abstenciones, se aprueba la admisibilidad.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Provoste y el señor Montes.

Se abstuvieron la señora Rincón y el señor Guillier.

El señor MONTES (Presidente).— Ahora entraremos en la discusión de contenidos.

Tiene la palabra la Honorable señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, un día 16 de noviembre de 1945, a meses del término de la Segunda Guerra Mundial, se constituyó en Inglaterra la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida por su sigla en inglés: UNESCO.

Los gobiernos de los Estados partes, en nombre de sus pueblos, declararon:

“Que, puesto que las guerras nacen en **la mente de los hombres**,... es en **la mente de los hombres**, donde deben erigirse los baluartes de la paz.

“Que, en el curso de la historia, la **incomprensión mutua de los pueblos** ha sido motivo de desconfianza y recelo entre las naciones, y causa de que sus **desacuerdos hayan degenerado** en guerra con harta frecuencia;

“Que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los **principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo**

de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el **dogma de la desigualdad** de los hombres y de las razas;

“Que la **amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad** para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua;

“Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y **moral de la humanidad.**”.

Por estas razones, que resultan ahora tan coherentes como aquella vez y que, por lo tanto, suscribo plenamente, no puedo sino sumarme a la aprobación del proyecto para declarar el 15 de abril de cada año como Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, pues hoy, más que nunca, necesitamos enseñar y recordar como sociedad -y, en especial, con nuestras futuras generaciones- que la paz es el objetivo por el cual debemos trabajar.

Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— La Mesa saluda a los alumnos de tercer año medio del colegio San Andrés, de Colina, que nos visitan.

Bienvenidos.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presiden-

te, ¿dónde flamea la bandera de las Naciones Unidas? Donde hay guerra: en el Sahara Occidental, ocupado por Marruecos, que somete al pueblo saharauí. Se enarbola en las zonas de conflicto.

No sé si la interpretación de ese pabellón puede proyectar la paz. ¡Barack Obama invadió siete países durante su mandato y le dieron el Premio Nobel en ese ámbito!

Si el Senador que habla tuviera que levantar una bandera de la paz, izaría la mapuche. Porque necesitamos paz con ese pueblo, ante la agresión del Estado, ante el robo y la usurpación de sus tierras.

Izaría la bandera heroica de Palestina.

El señor MOREIRA.— ¡Ahí estamos bien...!

El señor NAVARRO.— En un mundo donde de todo se hace en China, el coraje se genera en Palestina. Esa es la bandera de la paz. Queremos que la haya en este último territorio, donde un pueblo es acribillado a balazos diariamente. Van cientos de jóvenes asesinados por francotiradores judíos que disparan desde la frontera.

Constituyendo una protesta pacífica, la marcha del retorno es sin armas y con tan solo piedras.

En consecuencia, cabe preguntar si en el Día de la Paz vamos a levantar la bandera de las Naciones Unidas, cuyo Consejo de Seguridad se halla compuesto por las cinco grandes potencias. ¿Por qué no incluye a Brasil? ¿Por qué hay capacidad de veto? ¿Por qué lo integran países a los que corresponde la hegemonía?

¡Estados Unidos utilizó el veto cuando invadió Irak con la mentira de la existencia de armas de destrucción masiva! ¡Este último país fue saqueado y dividido! ¡Se instauró el terror en el Medio Oriente! ¡Y el Consejo no pudo operar por haberlo impedido dicha potencia! O sea, ¡tenemos una organización internacional cuyo Consejo de Seguridad no actúa cuando se tocan los intereses de los poderosos, como los de Estados Unidos, y en los conflictos de

verdad, en los grandes, media el veto!

Durante décadas se ha intentado que Brasil, el gigante de la región, integre el Consejo; que América del Sur se halle representada en su seno.

Es una entidad que se pronuncia sin ningún efecto.

Nos acompaña, como siempre en nuestros debates internacionales, nuestro colega Insulza, ex Secretario General de la OEA.

¿Dónde está la capacidad de la ONU para detener las conflagraciones?

Señor Presidente, no hay respeto.

Todos quisiéramos que la bandera de las Naciones Unidas fuera un símbolo de la paz; que ese organismo ejerciera con eficacia su rol regulador, de pacificación. Pero no lo hace por haberse deformado su constitución con el tiempo.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la ONU cumplía la gran tarea, por cierto, de unir a los países del mundo en torno al propósito de que no hubiera otros conflictos; pero estos se han venido sucediendo con su consentimiento.

¡Ahí están las decenas y decenas de resoluciones incumplidas por Israel y los propios Estados Unidos!

Este último no ha firmado -ni lo hará jamás- el Estatuto de Roma, regulador de la Corte Penal Internacional. Por lo tanto, los crímenes de lesa humanidad que comete en los territorios que invade no son objeto de ninguna persecución.

¡Ninguno de sus generales ha sido llevado a un tribunal internacional por los bombardeos en Vietnam o la invasión de Irak!

¡Por favor, no se trata de una novela ni de ciencia ficción: es la cruda realidad!

Ello tiene que aceptarlo también la Derecha, porque hay un solo consenso: las Naciones Unidas dejaron hace mucho tiempo de ser capaces de regular la acción de los países en momentos de beligerancia o de guerra. Se precisa una reformulación para constituir al organismo en un instrumento al servicio de la

paz. Si izar su pabellón contribuyera a una intervención real para lograr este objetivo, el Senador que habla estaría de acuerdo. Pero hoy día no es así.

¡La que cabe levantar en Chile -repito- es la bandera mapuche, y en el mundo, la de Palestina, como símbolos de la paz requerida!

Me pronunciaré en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Le recuerdo a la Sala que ya se votó en general, en su momento. Lo resuelto delante fue la admisibilidad de la indicación. Ahora corresponde decidir sobre la modificación misma.

El señor QUINTEROS.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se hará, con la mantención de los tiempos.

Acordado.

En votación la enmienda.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, el organismo al cual se ha hecho referencia es mucho más que aquello que se acaba de reflejar. Si alguno previene conflictos mundiales y regionales es precisamente este.

Fuimos demandados hace un tiempo por Bolivia y un tribunal dependiente de las Naciones Unidas está intentando que la paz se mantenga de una forma jurídica en la región, pero también política.

El océano que baña nuestras costas fue regulado por la ONU. Debemos recordar que en Santiago, en 1952, se reunieron los representantes de los gobiernos de Ecuador, Perú y Chile para declarar unilateralmente las 200 millas marinas. Treinta años después, la Organización recogió lo anterior y lo convirtió en la Convención del Mar, en la constitución de los Estados. O sea, nos ha entregado instrumentos jurídicos poderosos incluso tomando nuestras ideas.

¡Qué decir de la entidad para las telecomu-

nicaciones! El último índice de ciberseguridad da a conocer que Chile es el país más desprotegido en toda la región.

En materia de alimentación interviene la FAO.

Podría dar muchos ejemplos de la labor de las Naciones Unidas para que podamos vivir en paz, resolver pacíficamente nuestros conflictos y avanzar.

Por lo tanto, conociendo cómo opera en el mundo, creo que cabe reconocer a sus distintas agencias, al igual que la presencia de los Estados dispuestos a firmar todas las convenciones y los tratados internacionales que nos ayudan. Comparto la opinión de que no es bueno no suscribirlos, porque somos parte de un sistema internacional.

En lo particular, dado que un señor Senador que intervino en la parte inicial se refirió a nuestra bandera, quiero recordar una buena noticia. Como la legislación siempre se va modificando, el 3 de octubre de 2011 se publicó la ley N° 20.537 -entre sus autores se encuentran los Honorables señores Chahuán, quien ya se retiró, y Bianchi, quien preside la sesión-, que nos permite a todos disfrutar con su instalación.

En efecto, el artículo 2° de ese cuerpo legal dispone que “podrá usarse o izarse sin autorización previa, cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.”.

Por lo tanto, nuestro pabellón sí se puede exhibir. Y tenemos que sentirnos orgullosos de que ello sea posible.

Cabe esperar que lo anterior se verifique en cada una de nuestras festividades, tal como lo pedimos para el día emblemático del 21 de mayo. El Congreso tuvo a bien cambiar la fecha del mensaje presidencial para proporcionarnos esa fiesta a todos. Ojalá logremos un embanderamiento en dicho aniversario.

A mi juicio, nuestra oportunidad de reconocer en el “Día Nacional de la Paz” lo que hacen el país con su emblema patrio o una organiza-

ción tan importante como las Naciones Unidas no merece ser desaprovechada.

Por lo tanto, voto a favor de la proposición.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, dudé de votar o no la admisibilidad, porque creo que tiene razón mi Honorable colega Letelier. O sea, no se observa ningún motivo para que no se pueda izar la bandera de las Naciones Unidas en una situación determinada. No es preciso pedir permiso para ello.

Mas estimo interesante la discusión, porque quiero manifestar mi completa discrepancia con el señor Senador que afirma que ese es el símbolo de la guerra. Dicho pabellón se enarbola en la sede de la CEPAL y en la del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al igual que en el centro de la ciudad de Nueva York y en los 193 Estados independientes que son parte de la ONU.

Chile tiene el honor de ser miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas. Bajo la bandera de la entidad, los países independientes pasaron de más o menos 50 a 193.

Las misiones de paz se han desplegado en todo el mundo. Si mañana se declarara una crisis humanitaria en Venezuela, por ejemplo, como se ha pedido -aunque todos quisiéramos que no fuera así-, la bandera de las Naciones Unidas se encontraría a la cabeza de una ayuda de ese tipo, como lo está en centenares de otras acciones.

Entonces, me parece bien sostener discusiones ideológicas, pero aquí la ideología se empieza a parecer demasiado a la función que le atribuyeron los inventores de la palabra: Karl Marx y algunos otros. A veces, en el debate se observa demasiada distorsión de la realidad.

Considero que la ONU es un símbolo de paz y que su bandera debería estar entre nosotros mucho más que ahora, probablemente.

Por eso, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tie-

ne la palabra el Honorable señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, la discusión generada en la Sala a raíz del proyecto de ley es bastante pertinente en cuanto a la evaluación que debemos hacer del rol de las Naciones Unidas e incluso del cumplimiento por nuestro país en el contexto de la Organización. Pero la primera reflexión es que, de no existir esta última, la alternativa es el unilateralismo: la imposición de la ley del más fuerte.

Chile debe trabajar por un entendimiento internacional, por una forma de solución de los conflictos donde el multilateralismo sea la norma de conducta. Es preciso aprender a respetar un mundo diverso y no la voluntad de determinadas potencias.

Por cierto, la institucionalidad de las Naciones Unidas es deficiente. A ello obedece que se haya planteado la necesidad de su modernización, de debatir respecto del derecho a veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de empoderar a la Asamblea General y garantizar que las misiones de paz sean más eficientes. Pero no cabe duda de que la construcción del orden internacional sobre la base de dicho organismo ha sido un avance civilizatorio importante. Ejemplo de ello es la Declaración Universal de Derechos Humanos, principal aprendizaje tras la dolorosa experiencia de la Segunda Guerra Mundial.

En ese contexto, me parece del todo pertinente que el símbolo de la paz sea, precisamente, el del organismo internacional que representa a la mayoría de las naciones del mundo, entidad que, pese a sus deficiencias y a su necesaria reforma institucional, sin duda ha jugado un rol relevante en la preservación de la paz en el mundo.

Ahora -solo como comentario final-, conviene señalar también que el Día Internacional de la Paz fue establecido por Naciones Unidas para el 21 de septiembre. Todos sabemos que en ese mes se reúne la Asamblea General; por tanto, es una instancia temporal muy importante, en la cual representantes de distintos

gobiernos del mundo se congregan en torno a dicho órgano para dar a conocer sus puntos de vista respecto de materias relevantes.

Sin embargo, este proyecto de ley propone una fecha distinta: el 15 de abril de cada año.

No obstante, voy a votar a favor del cambio planteado, para que sea la bandera de las Naciones Unidas la que represente el símbolo de la paz. Me parece fundamental que Chile dé una señal tendiente a fortalecer el rol de ese organismo mundial, independientemente -reitero- de sus deficiencias y de la necesaria reforma que se debe promover a objeto de que cumpla de mejor manera su labor en el futuro.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, seré muy breve.

Le aseguro que este proyecto se va a aprobar y con una muy buena votación. El punto es que ciertas intervenciones generan una suerte de distorsión en el debate. Pueden surgir de una positiva inspiración, pero recomiendo ser más cuidadosos en el tema de Naciones Unidas.

Pese a que es posible apuntar a muchas deficiencias de dicho organismo, invito a algunos señores Senadores -o a uno en particular- a mirar otras cosas.

Cuando Chile decidió ser parte de la solución a la crisis que se vive en Haití, envía tropas a ese país. ¿Al amparo de quién? De Naciones Unidas.

Entonces, tratamos de hacernos cargo de los problemas que surgen en nuestro continente, y para ello actuamos a través del sistema de la ONU.

Sí, también me gustaría modificar aspectos de su Consejo de Seguridad en cuanto a la toma de decisiones, pero eso requiere otros componentes.

Siento que el espacio que empleamos para tratar una propuesta como la que se plantea, que es sana y sirve para poner una luz en de-

terminado día sobre una materia importante, se usa con el objeto de pasar otro mensaje.

Puedo acompañar al Senador Navarro en su deseo u objetivo de que haya una mejor situación en Medio Oriente y, específicamente, en Palestina -¡cuente conmigo para eso!-, pero creo que la forma en que lo expone -y lo digo porque lo hemos escuchado en otras instancias en esta Corporación- no ayuda a un debate más saludable entre nosotros.

Por lo tanto, urjo de buena forma al Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente- a mantener un mínimo criterio básico con la finalidad de poder entendernos. Y ojalá que lo que he señalado no genere una réplica de su parte.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, pedí hablar motivada solo por la última intervención, la del Senador Lagos Weber, porque considero muy valioso que nos invite a reinstalar la discusión de acuerdo al propósito que da origen a este proyecto de ley.

Parto por señalar que me parece muy loable la labor que realiza Naciones Unidas y su contribución al conjunto de misiones de paz, pero lo que hoy se debate es algo distinto.

La moción que origina la presente iniciativa funda su planteamiento en la adhesión al Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, que Chile suscribió en la década del 30, llamado “Pacto de Roerich”, el cual establece que todos los países suscriptores deberán esforzarse en proteger dichos organismos. Y con el ánimo de respetar, proteger y preservar el patrimonio cultural y educativo de la humanidad, se acordó enarbolar la “Bandera de la Paz”, como un símbolo de protección de ese patrimonio tanto en tiempos de paz como frente a conflictos bélicos que puedan ocurrir en los Estados firmantes de este instrumento internacional.

Planteo lo anterior, señor Presidente, porque al escuchar las intervenciones uno tiende a

empatizar o a tomar distancia respecto de ellas. Sin embargo, el proyecto no trata sobre el establecimiento de un día de la paz en general o del rol de Naciones Unidas, sino de cómo Chile lleva adelante un Pacto que suscribió.

La iniciativa es indivisible: determina una fecha y permite enarbolar un tipo de bandera.

Entendiendo que es parte de la deliberación democrática, acá se acordó aprobar la admisibilidad de incorporar una bandera distinta a la que señala el Pacto.

No obstante, ello no nos puede hacer perder de vista lo que hoy se trae a la Sala, que tiene que ver con la adhesión al Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos respecto de un elemento que estaba pendiente: la declaración del Día Nacional de la Paz y la posibilidad de enarbolar ya no la bandera especificada, sino otra distinta.

Quise intervenir para que no nos confundamos: esto no se trata de la paz mundial ni del día internacional de la paz, sino de cómo protegemos, como señala el referido Pacto, a las instituciones artísticas, científicas y monumentos históricos.

Es todo, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la modificación propuesta por la Comisión de Educación y Cultura (23 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones), y queda el proyecto aprobado en particular y despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh,

Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Muñoz y Órdenes y el señor Navarro

Se abstuvieron las señoras Provoste y Rincón y el señor Quintana.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Huenchumilla.

TRATADO DE EXTRADICIÓN CON REPÚBLICA POPULAR CHINA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado de Extradición entre la República de Chile y la República Popular China”, suscrito en Santiago de Chile el 25 de mayo de 2015, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.480-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 78ª, en 9 de enero de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 23ª, en 12 de junio de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es comprometer a las Partes a entregarse mutuamente a las personas que se encuentren en su territorio y que sean reclamadas por la otra Parte para ser juzgadas o para la ejecución de una condena impuesta por sus tribunales, por un delito que dé lugar a la extradición, de acuerdo con las disposiciones del Tratado.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados, por la unani-

midad de sus miembros presentes, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Nada más, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

Acordado.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, deseo informar el contenido de la iniciativa, como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Lo escucharemos atentamente, Su Señoría.

El señor LAGOS.— Me imagino.

Señor Presidente, Honorable Senado, el proyecto de acuerdo en referencia fue iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, con fecha 5 de octubre de 2017.

A la sesión en que se analizó la iniciativa, asistieron, entre otros, el Canciller y el Subdirector de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Qué es lo importante de este proyecto?

Este año se cumplieron cuarenta y siete años de relaciones diplomáticas ininterrumpidas con la República Popular China, las que se han profundizado, particularmente, luego de la suscripción del Tratado de Libre Comercio, que ha sido una herramienta fundamental en el comercio bilateral entre ambos países.

Además, las relaciones bilaterales han crecido sustancialmente, lo que ha redundado en un incremento de las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación.

En este contexto, que es favorable y de amistad, se enmarca el presente Tratado de Extradición, el cual permitirá fortalecer los vínculos de cooperación mutua en el ámbito de la lucha contra el crimen organizado y cuyo objeto es hacer más efectiva la cooperación entre

las dos repúblicas en la represión del delito, sobre la base del respeto recíproco de la soberanía, la igualdad y el beneficio mutuo.

Resulta necesario relevar que este convenio recoge los principios generales del Derecho Internacional en materia de extradición y su texto es concordante con los criterios contemplados en los tratados bilaterales que Chile ha celebrado sobre el particular con numerosos otros países.

Así el artículo 1 señala que las Partes se comprometen a entregarse mutuamente a las personas que se encuentren en su territorio y que sean reclamadas por la otra Parte para ser juzgadas o para la ejecución de una condena impuesta por sus tribunales, por un delito que dé lugar a la extradición, de acuerdo con las disposiciones de este Tratado.

El artículo 2 recoge los principios de la doble incriminación y de la mínima gravedad. Para tal efecto, dispone que solo se concederá la extradición por los delitos que se encuentren tipificados penalmente por la legislación de los dos países, cuando cumplan las condiciones que se indican en el referido instrumento internacional.

Además, establece que, a efectos de determinar si los hechos constituyen delito conforme a la legislación de ambas Partes, no tendrá relevancia que las respectivas legislaciones incluyan el acto dentro de la misma categoría de delitos o que el delito reciba igual denominación. Asimismo, tampoco tendrá relevancia que los elementos constitutivos del delito sean distintos en la legislación de uno y otro país, siempre y cuando se tenga en cuenta la totalidad de los actos, tal como hayan sido calificados por la Parte requirente.

El artículo 3 expresa que darán lugar a la extradición los delitos incluidos en convenios multilaterales en los que ambas naciones sean Partes.

Es pertinente destacar que el convenio en análisis contempla siete casos en que se denegará obligatoriamente la extradición. Son los

siguientes: a) cuando la solicitud de extradición verse sobre delitos políticos; b) cuando haya sido presentada por motivos discriminatorios; c) cuando se trate de delitos exclusivamente militares; d) cuando la acción penal o la pena esté prescrita, de conformidad con la legislación de la Parte requerida; e) cuando la Parte requerida haya dictado sentencia firme o concluido un procedimiento judicial contra la persona reclamada; f) cuando se trate de delitos juzgados en ausencia, y g) cuando el delito por el cual se solicita la extradición pueda ser castigado con la pena de muerte.

Esto último es muy importante porque en Chile dicha pena fue derogada, e iría contra nuestros principios entregar a una persona que pudiera ser condenada a ella.

Por otro lado, el artículo 6 norma los casos de denegación discrecional: uno, cuando la Parte requerida posea jurisdicción, de acuerdo con las leyes nacionales, respecto del delito por el que se solicita la extradición y, dos, cuando la Parte requerida, pese a tener en cuenta la gravedad del delito y los intereses de la Parte requirente, estima que la extradición es incompatible con consideraciones humanitarias, a la vista de la minoría de edad de la persona, su edad avanzada, su salud u otras circunstancias.

El artículo 7 determina que ambos países estarán facultados para denegar la extradición de sus nacionales. No obstante, en dicho caso, la Parte requerida deberá juzgar a la persona reclamada y la Parte requirente proporcionará a la Parte requerida los documentos y pruebas necesarias relacionadas con el caso. De esta forma, se da cumplimiento al principio “aut dedere aut judicare” (se entrega o se juzga).

Por último, el Tratado dispone que la solicitud de extradición deberá ser por escrito e incluir o ir acompañada de:

- a) El nombre de la autoridad requirente.
- b) El nombre, la fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio de la persona reclamada, así como cualquier otra información que pueda ayudar

a determinar la identidad de ella y su posible paradero.

c) La descripción del caso, con un resumen de los hechos delictivos y su calificación jurídica.

d) El texto de las disposiciones legales relevantes sobre el establecimiento de la jurisdicción penal, la calificación legal del delito y la pena que puede imponerse por el mismo.

e) El texto de las disposiciones legales relevantes que describan los límites temporales de la acción penal o de la ejecución de la condena.

Además, la solicitud de extradición deberá ir acompañada de una copia de la orden de detención emitida por la autoridad competente de la Parte requirente. En caso de que dicha petición tenga como objeto el cumplimiento de una pena ya impuesta, también deberá adjuntarse una copia de la resolución judicial y una descripción del periodo de condena que ya ha sido cumplido.

Cuando la información proporcionada en la solicitud de extradición no sea suficiente, la Parte requerida podrá pedir información adicional en los cuarenta y cinco días siguientes a ella, plazo que podrá ampliarse por otros treinta días por motivos debidamente justificados.

Si la Parte requirente no envía la información adicional en el plazo antes señalado, se presumirá que ha renunciado voluntariamente a la solicitud de extradición. No obstante, lo anterior no impedirá que pueda presentar una nueva solicitud de extradición por el mismo delito.

Además, el Tratado faculta a los dos países, en caso de urgencia, para pedir la detención provisional de la persona reclamada, a la espera de la solicitud de detención, cumpliendo los requisitos estipulados. Se dispone, asimismo, que la Parte requerida deberá informar con prontitud el curso dado a la solicitud. Cabe señalar que se pondrá fin a la detención provisional si, en el plazo de dos meses a contar desde la detención de la persona reclamada, la Parte requerida no ha recibido la solicitud formal de

extradición, plazo que se podrá ampliar por treinta días.

A continuación, el Convenio establece que la decisión sobre la solicitud de extradición será resuelta de conformidad con los procedimientos previstos en la legislación interna de la Parte requerida, la cual informará su decisión con prontitud.

El artículo 13 regula las tres hipótesis relacionadas con la entrega de la persona requerida.

En primer lugar, y en caso de concederse la extradición, ambas Partes acordarán la fecha, el lugar y cualquier otra circunstancia relativa a la ejecución de la entrega.

En segundo término, si la Parte requirente no ha recogido a la persona en un plazo de quince días después de la fecha acordada para la ejecución de la entrega, la Parte requerida pondrá a la persona en libertad inmediatamente y podrá rechazar una nueva solicitud de extradición de la Parte requirente.

Finalmente, si uno de las Partes no entrega o no va a recoger a la persona dentro del plazo acordado por razones ajenas a su voluntad, la otra Parte será notificada con prontitud y ambas acordarán nuevamente los términos de la ejecución de la entrega.

También se contempla la posibilidad de conceder la extradición si la persona reclamada, después de haber sido informada de su derecho a un procedimiento formal de extradición y de la protección que este le brinda, presta su conformidad a ser entregada al Estado requirente.

Asimismo, se dispone que la persona extraditada de conformidad con el presente Tratado no será procesada o sometida a la ejecución de una condena en la Parte requirente por delitos cometidos con anterioridad a su entrega distintos de aquel por el que se concedió la extradición, ni podrá ser reextraditada a un tercer país. No obstante, se establecen tres excepciones: 1) que la Parte requerida haya prestado su consentimiento previo; 2) que la persona no

haya abandonado el territorio de la Parte requirente en el plazo de treinta días después de haber sido puesta en libertad, y 3) que la persona haya regresado voluntariamente al territorio del Estado requirente después de haberlo abandonado.

Por último, señor Presidente, debo señalar que, puesto en votación el proyecto de acuerdo en la Comisión de Relaciones Exteriores, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes.

Cumplo con informar en detalle sobre el contenido del proyecto de acuerdo.

Chile no cuenta con tratados de extradición con todos los países. Además, dicho instrumento internacional recíproco facilita la resolución de los casos que sean requeridos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Gracias, señor Senador, por el informe que ha entregado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (26 votos a favor y una abstención) y queda despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Se abstuvo el señor Durana.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Chahuán.

**ACUERDO CON PERÚ SOBRE
RECONOCIMIENTO RECÍPROCO
Y CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el 7 de julio de 2017, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.612-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 10ª, en 17 de abril de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 24ª, en 13 de junio de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal de la iniciativa es permitir el reconocimiento recíproco y canje de las licencias de conducir.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto de acuerdo en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

Nada más, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Quiero saludar al segundo medio del CEIA Teresa Moya Reyes, de Puente Alto, que nos acompaña en esta sesión.

¡Bienvenidos y bienvenidas a este Congreso!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Me han pedido abrir la votación.

Por lo tanto, si no hay objeción, así se procederá.

En votación el proyecto de acuerdo.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Para informar sobre la iniciativa, tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, fue iniciado en mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, en enero de 2018.

A la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores en que se analizó el proyecto, asistieron el Canciller, señor Roberto Ampuero, y el asesor de su Cartera señor Francisco Tello. También concurrió, de la Subsecretaría de Transportes, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales, señor Pablo Ortiz.

El Acuerdo tiene como base la cercanía territorial entre nuestros países, la cual facilita que el transporte terrestre sea el medio más habitual para circular entre ambos Estados. Por ello, se espera que este instrumento beneficie a las personas que actualmente residen en Perú y en Chile y que poseen una licencia de conducir de las clases a las cuales se hace referencia.

Para tal efecto, las Partes reconocen recíprocamente, para los fines de canje, las licencias de conducir vigentes que hayan sido emitidas por las autoridades competentes de la otra Parte, según su normativa interna, a favor de los nacionales titulares de licencias de conducir que tengan residencia en su territorio.

A su vez, también norma que los nacionales de una de las Partes podrán conducir temporalmente vehículos en el territorio de la otra Parte, durante el plazo que determine la legislación interna, con licencias de conducir

en vigor, siempre que tengan la edad mínima exigida.

El titular de la licencia de conducir vigente expedida por cualquiera de las Partes, que sea residente en el otro Estado, de acuerdo con la legislación nacional, podrá acceder por canje a la licencia de conducir equivalente en la otra, sin tener que realizar las pruebas teóricas y prácticas exigidas para su obtención.

Lo expresado anteriormente no afectará las disposiciones de las leyes y reglamentos de cualquiera de las Partes relacionadas con restricciones a la conducción sobre la base de edad o a las condiciones de salud o mentales del solicitante de una licencia de conducir.

El Acuerdo no afectará el derecho de cada Parte de denegar el canje de una licencia de conducir cuando se tenga duda sobre la autenticidad de dicho documento, en cuyo caso se podrá consultar a la autoridad competente de la Parte emisora.

Enseguida, el convenio regula que cada Parte proveerá a la otra, a instancias de la misma, a través de medio escrito, sistema magnético o informático, la información necesaria para determinar la validez de la respectiva licencia de conducir. Esta información será necesaria en todos los casos en los que la licencia no se ajuste a los modelos facilitados por la otra Parte, conforme a los formatos de comunicación y de autenticidad que aprueben las autoridades competentes.

Lo dispuesto en el Acuerdo no excluye la obligación de realizar las formalidades administrativas que establezca la normativa de cada Parte para el canje de las licencias de conducir, tales como completar un impreso de solicitud, presentar un certificado médico o el pago de la tasa correspondiente.

Obtenida la licencia de conducir del Estado de residencia a través del procedimiento de canje, su titular deberá sujetarse a la normativa interna al efectuar la renovación o control de la respectiva licencia de conducir. Además, la licencia de conducir canjeada será devuelta a la

autoridad competente, por la vía diplomática.

Las autoridades competentes para la aplicación del presente Acuerdo son las siguientes:

Por la República del Perú: el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Por la República de Chile: el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Transportes.

Tal como expresó el señor Canciller, Chile necesita conductores de camiones y de buses, pues la demanda no da abasto. En este sentido, observó que se advierte escasez de conductores, al mismo tiempo que se constata que hay choferes extranjeros que de forma ilegal están cumpliendo esta función. Por ello, este proyecto soluciona en parte la situación, ya que permitirá a los choferes peruanos que vengan o estén residiendo en Chile conducir camiones o buses.

Por otro lado, se constató, en conjunto con la parte peruana, que los exámenes para obtener licencia de conductores de camiones y de buses en Perú son similares a los chilenos, lo cual otorga garantías de seguridad.

Por su parte, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transportes explicó que los beneficiarios de este convenio son los residentes, tanto chilenos como peruanos, que sean titulares de una licencia de conducir, sea o no profesional.

Destacó que se efectuó un trabajo, necesario en toda homologación, para establecer las equivalencias existentes entre las licencias chilenas y las peruanas. En particular, informó que se preocuparon de que haya un sistema de control, fundamentalmente en lo que se refiere a la verificación de la validez de la licencia, lo que se hará a través de medios electrónicos.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Senadores señores Insulza, Moreira, Ossandón, Pizarro y el que habla.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, después del completísimo informe del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Senador Ricardo Lagos, solo quiero hacer hincapié en lo importante que resulta el convenio para mejorar la situación del mercado laboral de choferes o conductores que requieren de licencias profesionales para desarrollar su trabajo, ya sea en el transporte de pasajeros, de carga, de equipamiento de distinto tipo y, por qué no decirlo, también en la locomoción colectiva menor.

En el país tenemos déficit de choferes profesionales, situación que se nota en los rubros recién mencionados, lo cual afecta, por supuesto, a un área de servicios muy importante como es el transporte de carga, tanto de importación como de exportación, así como el tráfico nacional, fundamentalmente de buses, en los sistemas urbanos, donde se requiere de profesionales bien calificados para realizar la conducción de los vehículos.

Este déficit de conductores puede significar un espacio muy importante para el trabajo que pueden desarrollar, en este caso, peruanos residentes en Chile, que tienen licencias profesionales en su país y que serán reconocidas o canjeadas en el nuestro sin necesidad de rendir nuevos exámenes. En todo caso, esto deberá ser homologado y certificado por las autoridades de Perú.

Lo anterior es válido tanto para los residentes como para los compatriotas que van al país vecino y los peruanos que visitan nuestro país, en ambos casos de manera temporal, y pueden hacer uso de sus licencias hasta por determinado tiempo.

Es importante destacar que el convenio garantiza que tanto las autoridades peruanas como las chilenas se responsabilizan del tipo de licencia que entregan y de los requisitos que deben cumplir quienes las obtienen, sobre todo para el caso de las licencias profesionales, que

permiten desarrollar una actividad laboral en el ámbito del transporte, ya sea de pasajeros, de carga o cualquier otro.

Me parece, señor Presidente, que estamos frente a una actividad que hoy, más que nunca, se ha ido profesionalizando. En nuestro país, las distintas clases de licencia garantizan que sus titulares han desarrollado la capacitación adecuada, los exámenes periódicos, no solo desde el punto de vista teórico, sino también en lo que implica la modernización de los equipos de transporte de diferente tipo, que hoy se basan, fundamentalmente, en sistemas computarizados, sobre todo tratándose de vehículos de carga mayor, de buses y ni hablar de aquellos vinculados al sector minero.

Por eso, señor Presidente, quería hacer hincapié en este punto. La información que nos entregó el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes es que tenemos un déficit muy importante de conductores que, sin duda, podrá ser paliado mediante las normas del convenio, de manera de contar con una actividad económica segura y normal en este ámbito.

Ojalá la aprobación del proyecto de acuerdo sea unánime, para así dar la señal de que el intercambio en un área tan sensible como el transporte de carga y de pasajeros resulta muy relevante.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, en relación con el Acuerdo sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir entre Chile y Perú, solo quiero plantear que me preocupan dos temas.

Por un lado, si bien comparto plenamente que se pueda conducir con las respectivas licencias que otorgan cada uno de los países, me preocupa que ellas sirvan, por lo menos en Chile, para ejercer algún trabajo remunerado.

Desconozco si la categorización de las licencias de conducir en Perú se halla homolo-

gada a la de Chile para los efectos de obtener un carné de conductor profesional.

Todos hemos sido testigos hoy del lamentable hecho ocurrido en el aeropuerto de Santiago con un chofer de Uber. Y no cabe la menor duda de que vamos a tener ciudadanos peruanos conduciendo este tipo de transporte, que aún no se halla regulado.

Por otro lado, me preocupa aún más que la aprobación de una ley de carácter nacional cause importantes efectos regionales. Me inquieta que en la Región de Arica y Parinacota -a solo 52 kilómetros del país vecino-, donde hay un importante número de extranjeros ilegales, este sistema de homologación de licencias de conducir sirva para que terminemos teniendo a muchas de estas personas desempeñando trabajos remunerados.

Por lo tanto, como estamos frente a una ley que puede ser favorable para el país, pero tener implicancias negativas para mi región, voy a votar en contra.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay más oradores inscritos.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (26 votos a favor y uno en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Lagos, Latorre, Letailier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votó por la negativa el señor Durana.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Además, se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Chahuán, Guillier, Huenchumilla y Kast.

Terminado el Orden del Día.

Pasamos a la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor CASTRO:

Al señor Ministro de Desarrollo Social, a fin de solicitarle que remita información pormenorizada en cuanto a **CARTERA DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A REGIÓN DEL MAULE PARA AÑO PRESUPUESTARIO 2018.**

Del señor ELIZALDE:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que informe acerca de **PLANES PARA REPARACIÓN DE RUTA DE ACCESO A CALETA DE LOANCO, COMUNA DE CHANCO**, y sobre **RAZONES DE RETRASO DE ESTUDIO PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL PAHUIL, DE LA MISMA COMUNA.**

Y al señor Ministro de Bienes Nacionales, consultándole acerca de **MOTIVOS DE DESVINCULACIONES MASIVAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN SU CARTERA Y VOLUNTAD DE LA AUTORIDAD PARA MODIFICAR TAL DECISIÓN.**

Del señor SANDOVAL:

A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole **RETIRO DE CONTRALORÍA DE DECRETO SOBRE CREACIÓN DE PARQUE PATAGONIA EN COMUNAS DE CHILE CHICO Y COCHRANE; ACOTAMIENTO DE SUPERFICIES FISCALES INCORPORADAS A**

AQUEL, ESPECIALMENTE EN SECTORES DE BERTRAND, GUADAL, MALLÍN GRANDE, FACHINAL Y CEBALLOS, Y EXCLUSIÓN EN ESTE ÚLTIMO DE SUPERFICIES NO PERTENECIENTES A RESERVA NACIONAL JEINIMENI.

Y al señor Ministro de Bienes Nacionales, consultándole si en **ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL BORDE COSTERO Y CONCESIONES MARÍTIMAS FUERON CONSIDERADAS LAS LEYES N^{OS} 21.027 (DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE CALETAS PESQUERAS) Y 21.069 (CREACIÓN DE INDESPA).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Partido por la Democracia e Independientes, que dispone de 11 minutos.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

RAZONES GUBERNATIVAS PARA APLAZAMIENTO DE “PROYECTO EMBALSE CATEMU”. OFICIO

El señor LAGOS.— Señor Presidente, Chile tiene una política de construcción de embalses para hacer frente a la escasez de recursos hídricos que data de largo tiempo.

Por distintas consideraciones, construir embalses es una decisión compleja y difícil, no solamente por los recursos involucrados o por la forma en que se pueden construir, sino también porque la elección de su lugar de emplazamiento, cualquiera que este sea, genera opiniones diversas, afecta diferentes intereses y beneficia, en mayor o menor medida, a numerosos ciudadanos, ya sea que se trate de agua para consumo humano o, en particular, para uso en la agricultura o la agroindustria.

Catemu es un embalse necesario que está en el Plan Nacional de Embalses desde hace

varios gobiernos, incluida la actual gestión del Presidente Piñera. El proyecto se emplaza en la cuenca del valle del Aconcagua, con una capacidad de 180 mil millones de litros y una inversión superior a los 470 millones de dólares.

En septiembre de 2012 -hace seis años-, la Asociación de Agricultores de las provincias de Quillota y Marga Marga, la Junta de Vigilancia de la III Sección del río Aconcagua y ESVAL, tras una serie de reuniones, acordaron reponer el proyecto embalse Catemu, a fin de asegurar el riego y el abastecimiento del agua potable para, entre otros lugares, el Gran Valparaíso.

En sesión de 11 de febrero de 2014, el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego aprobó la postulación del embalse Catemu para la obtención del RS ante el Ministerio de Desarrollo Social. En 2014 se emite además el certificado RS para su construcción, proyectándose poner la primera piedra ese mismo año.

Lo preocupante es que hoy el actual Gobierno pasa por alto la aprobación del RS por parte del Ministerio de Desarrollo Social; que la propia Contraloría General de la República haya aprobado las bases de licitación, y que, asimismo, la construcción del embalse ya cuente con financiamiento del Ministerio de Hacienda, declarando “el aplazamiento de la licitación de la concesión del embalse Catemu hasta una vez obtenida RCA” (recalificación ambiental).

En castellano, señor Presidente: frente a un proyecto largamente anhelado, aprobado por distintas instancias administrativas y con intervención de la Contraloría, el Gobierno, cambiando la política que se venía aplicando, decide paralizar la licitación del embalse Catemu, so pretexto de que debe contar con recalificación ambiental.

Deseo recordar, señor Presidente, que en Chile existen proyectos que han avanzado sin la resolución de calificación ambiental, tales como los proyectos de concesiones y de gran-

des obras públicas, donde se le exige su obtención al adjudicatario. Es el caso del proyecto Américo Vespucio 1 y 2, las terceras pistas a Talagante y Rancagua, el embalse Punilla, la Carretera de la Fruta, etcétera. Y la razón del Estado para licitar sin recalificación ambiental en la mayoría de los grandes proyectos y exigirselo al concesionario es para dar eficiencia a los procesos, dado que no tiene capacidad para tramitarlas todas *ex ante*, porque, si procediera de este modo, paralizaría todas las licitaciones en curso.

Es importante que el Gobierno escuche a todos los actores y no solo a los grandes regantes y propietarios influyentes de la II Sección del río Aconcagua.

Me reuní, hace dos semanas, con los canalistas y regantes de la III y IV Secciones de la provincia de Quillota, a propósito de la crisis hídrica que sufre nuestra región. Por tanto, es fundamental la materialización de este proyecto, que permitiría mitigar la escasez de agua y, a la vez, generar empleos para dinamizar la economía de aquella.

Por estos motivos, solicito al Ministerio de Obras Públicas que informe a este Senado la razón para aplazar el proyecto embalse Catemu, ya que en esta Sala hemos aprobado los recursos para su construcción y, sin embargo, vemos que hoy se posterga una demanda ciudadana histórica de nuestra región.

A mi juicio, no basta declarar que falta la recalificación ambiental.

Basta recordar, señor Presidente, que un embalse largamente prometido y anhelado como Puntilla del Viento, postergado por muchos años debido a la misma causa, todavía no se construye a pesar de haber obtenido la recalificación ambiental porque la autoridad -me da lo mismo el Gobierno que sea- no ha sido capaz de tomar una decisión.

Espero que el Ejecutivo actúe con la debida urgencia en esta situación y adopte una determinación que beneficie el buen aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, los

que, como ocurre en varias regiones del país, se traducen en un elemento vital para la subsistencia de nuestra actividad agrícola y el consumo humano.

Sé, señor Presidente, que no es fácil determinar dónde construir y emplazar un embalse, por los intereses que se afectan, pero lo que no me parece razonable ni sano es que la autoridad postergue una decisión so pretexto de una recalificación ambiental.

Las autoridades son elegidas para tomar decisiones. La Administración anterior tomó una, aprobada por la Contraloría, que indicaba el curso a seguir. Llega un nuevo Gobierno y cambia el criterio sin dar una razón de fondo.

Con todo respeto, señor Presidente, uno elige a un gobierno para que tome decisiones y no para que postergue decisiones de fondo so pretexto de cumplir una exigencia cuyo cumplimiento no ha impedido que el Estado, en muchas otras oportunidades, tome un curso distinto.

Muchas gracias.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Damos la bienvenida a los alumnos del tercer año medio del colegio San Andrés de Colina, que vienen acompañados del profesor Brian Zúñiga.

¡Los saludamos con mucho afecto!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo que le resta al Comité Partido por la Democracia e Independientes, tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

**URGENCIA PARA NOMBRAMIENTO
DE NUEVO SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE AISÉN. OFICIO**

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, desde que se constituyó la Comisión de Medio Ambiente en la región, tanto parlamentarios como representantes del Ejecutivo concordamos en el sentido de urgencia que tiene el problema de la contaminación ambiental que afecta a Coihaique y a toda la zona centro sur del país, producto del uso de leña como principal fuente de calefacción.

La realidad de la contaminación ambiental en dicha ciudad es ampliamente conocida por toda la comunidad aisenina, sobre todo después de que la Organización Mundial de la Salud generara preocupación en el nivel central al publicar un *ranking* sobre la materia.

Coihaique presenta uno de los niveles más altos de contaminación ambiental a nivel mundial, figurando entre las 140 ciudades más contaminadas del mundo, y, sin duda, del país.

Es un problema que afecta a todas las ciudades de la zona sur, debido a que su principal fuente de calefacción es la leña, cuyo sistema de combustión genera agentes contaminantes que han alterado la calidad de vida de los habitantes, especialmente de Coihaique.

Por esa razón, manifestamos el sentido de urgencia que tiene tomar medidas y promover las iniciativas contempladas en los instrumentos de gestión ambiental.

Quiero señalar que en la Región de Aisén se han nombrado dos Secretarios Ministeriales del Medio Ambiente. El primero, tras 21 días, renunció al cargo aludiendo motivos personales; el segundo, cuya permanencia solo se prolongó por 37 días, renunció el sábado recién pasado, después de conocerse que habría estado involucrado en un hurto en un conocido supermercado de la ciudad.

Estos hechos están impactando negativamente en la implementación de políticas públi-

cas orientadas a reducir los índices de contaminación y a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Coihaique, en tanto hemos sido testigos del retraso en el inicio del programa de recambio de calefactores, en la entrada en vigencia del nuevo plan de descontaminación para la ciudad de Coihaique y en la constitución de una mesa de trabajo regional interministerial para abordar de manera conjunta aquellas medidas que sean estratégicas para el proceso de descontaminación.

Señor Presidente, solicito por su intermedio que se oficie al Ministro del Interior, para que se adopten todas las medidas necesarias para dar celeridad al nuevo nombramiento de la persona que asumirá la conducción política de esta importante cartera regional y se revisen las responsabilidades que le caben a la autoridad regional en esta materia.

Muchas gracias.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh, por 11 minutos.

**PREOCUPACIÓN POR ALTOS ÍNDICES DE
OBESIDAD Y SOBREPESO EN CHILE.
OFICIO**

El señor PUGH.— Señor Presidente, según datos de la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017, el 39,8 por ciento de la población chilena tiene sobrepeso; el 31,2 por ciento sufre de obesidad, y el 3,2 por ciento presenta obesidad mórbida.

Son diversos los factores que influyen en esta realidad, siendo los malos hábitos de alimentación uno de los más frecuentes, sumado al sedentarismo y la falta de educación.

En el 2016, la Escuela de Salud Pública de

la Universidad de Chile, conjuntamente con la CEPAL, estimaban que, para el 2030, las muertes provocadas por sobrepeso y obesidad alcanzarían la cifra de 204 mil personas.

Estas alarmantes cifras no solo impactarán negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sino que además tendrán una importante incidencia en los gastos de atención de salud.

Si bien los datos anteriores corresponden a años recientes, provienen del mundo académico y corporativo, sin contarse con información actualizada emanada del Ministerio de Salud, pues, aunque este publica información en su página web, esta no se encuentra actualizada al presente año.

Este problema de salud pública requiere contar con datos acabados y concretos, a fin de buscar las soluciones necesarias para enfrentarlo, legislando sobre la materia si fuese necesario.

Por ello, señor Presidente, solicito que se oficie al Ministerio de Salud a fin de que remita las estadísticas actualizadas que mantenga en sus registros acerca de los índices de obesidad y de sobrepeso de la población, con rango etario, específicamente, para determinar la obesidad infantil y su incidencia en la población afectada.

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

INQUIETUD POR SITUACIÓN DE CHILE EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD. OFICIOS

El señor PUGH.— En otro punto, señor Presidente, a raíz del ataque sufrido por el Banco de Chile, que ha sido de conocimiento público en estos días, cabe preguntarse cuál es nuestra real situación como país en materia de ciberseguridad no solo en materia financiera, sino también respecto a la infraestructura crítica, de vital importancia para nuestra seguridad y es-

tabilidad nacional.

Por eso, señor Presidente, solicito que se oficie a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para que remita los siguientes antecedentes e informe sobre ellos:

1) ¿A cuánto asciende el monto de dinero que se pudo reversar en el Banco de Chile durante el ataque sufrido?

2) ¿Cuáles son las medidas contingentes que existen para proteger al Banco Central frente a este tipo de ataques?

3) ¿Con qué certificaciones de seguridad informática cuenta el personal de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras?

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

PREOCUPACIÓN POR DESCONOCIMIENTO DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN CHILOÉ. OFICIO

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, en agosto de 2017, junto con la Federación de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Rurales de Chiloé, y a los alcaldes de diversas comunas de esa provincia, nos reunimos con el Ministro de Obras Públicas de la época para plantearle formalmente la necesidad de una solución a los problemas de conectividad existentes al interior de Isla Grande, específicamente en relación con el mal estado de la red de caminos rurales y secundarios.

Bien es sabido que en Chiloé la ruralidad es alta, y que el uso constante de los caminos, sumado a la abundancia de lluvias durante prácticamente todo el año, atentan contra el buen estado de la red. Por tanto, la necesidad de contar con conexiones viales adecuadas es prioritaria.

Anualmente, el Ministerio de Obras Públicas invierte importantes sumas de dinero en el ítem llamado “Mantención global de caminos”. Es decir, se le paga a una empresa para que establezca y mantenga caminos de ripio.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Obras Públicas de Los Lagos, en un período de cuatro años la inversión es del orden de los 30 mil millones de pesos. Son recursos que, literalmente, “se lanzan al barro”, en tanto no constituyen una solución efectiva a un problema que es permanente, pues cada vez que llueve los caminos de tierra se deterioran.

Sobre esa base, junto con los representantes de Chiloé propusimos que desde el mismo ítem de conservación global de caminos se destinara una cantidad de recursos para elevar el estándar de los caminos rurales de la provincia, pues allí donde hay ripio se puede aplicar asfalto o algún otro tratamiento de mejor calidad, más duradero y resistente a las condiciones climáticas.

El Ministerio estuvo de acuerdo, y suscribió un convenio con los representantes chilotes, en orden a avanzar en determinada cantidad de kilómetros al año en el mejoramiento efectivo de los caminos con cargo a los recursos destinados a la conservación global.

Sin embargo, hace pocos días el nuevo Ministro de Obras Públicas, don Juan Andrés Fontaine, ha desconocido este acuerdo, señalando que no existe en el Presupuesto 2018 una Glosa específica destinada a financiar ese plan.

Quiero pensar que el Ministro no fue correctamente informado sobre el mecanismo de financiamiento de las obras comprometidas, y que cometió un error al apresurarse en descartar un compromiso que esperanzó a la comunidad chilota.

Deseo recordarle al señor Ministro que el “Plan Integral de Gobierno para el Desarrollo de Chiloé”, más conocido como “Plan Chiloé”, que se inició el 2006 y se desarrolló durante las dos Administraciones de la Presidenta Miche-

lle Bachelet y en el primer Gobierno del Presidente Piñera, nunca -¡nunca!- tuvo una Glosa específica en el presupuesto. Los recursos para la gran mayoría de las obras que se ejecutaron bajo esta iniciativa fueron destinados desde los presupuestos sectoriales e ítems generales ya consignados en el diseño presupuestario global.

Es decir, señor Ministro, no se necesita una Glosa específica en el Presupuesto para iniciar el asfaltado de caminos rurales en Chiloé, sino de la voluntad política y de la determinación necesaria.

La priorización de los caminos que precisan atención más urgente ya fue realizada por los municipios chilotes y presentada a la Dirección Regional de Vialidad del MOP, y está a la espera del visto bueno para la asignación de recursos. ¿Tendrán los habitantes que esperar hasta el año 2019 para ver recién el inicio de algún tipo de obra?

Asegurar la conectividad en sectores aislados dentro del territorio nacional es una tarea de Estado que supera cualquier tipo de diferencia de signo entre uno y otro Gobierno. Si el Ministerio de Obras Públicas hoy tiene una mejor solución, más eficiente y más económica para resolver el problema del mal estado de los caminos en Chiloé, en buena hora. Recibirá todo mi respaldo para ejecutarla.

Pero la posición de dicha Cartera no puede limitarse a desconocer el acuerdo y postergar una eventual solución para el próximo año, con el pretexto de la glosa presupuestaria.

A partir de los antecedentes expuestos, por su intermedio, señor Presidente, solicito al Ministerio de Obras Públicas que informe sobre las actas de la reunión sostenida con los alcaldes y la Federación de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos rurales de Chiloé el año 2017, los recursos destinados al ítem de conservación global de caminos para Chiloé en el Presupuesto del 2018 y las obras de mejoramiento vial proyectadas para este año en la provincia de Chiloé.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

**TRASPASO DE RECURSOS POR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA
PAGO DE INCENTIVOS AL RETIRO
DE PROFESORES Y ASISTENTES
DE LA EDUCACIÓN OTORGADOS
EN 2016 Y 2017. OFICIOS**

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, muchos de los que estamos acá participamos durante 2016 en la aprobación de dos leyes de la mayor justicia para profesores y asistentes de la educación. Me refiero a quienes han entregado una vida a la tarea educativa y para los cuales ha llegado el tiempo de que puedan acogerse a un incentivo al retiro en mejores condiciones.

Ese año despachamos normativas sobre incentivo al retiro para profesionales de la educación y para asistentes de la educación.

En el caso de profesores y profesoras, para el año 2016 estaban previstos 1.500 cupos e igual número para 2017, y 3.200 cupos para 2018.

Tratándose de los asistentes de la educación, la ley contemplaba 878 cupos para el año 2016 y el mismo número para 2017, elevando a mil los cupos en 2018.

Hasta la fecha, señor Presidente, hemos recibido correos dramáticos de dirigentes de los asistentes de la educación, en que nos señalan que algunos de sus socios han fallecido esperando el mencionado incentivo al retiro.

Por eso, quiero que se oficie al Ministro de Educación y al Ministro de Hacienda, primero, para conocer cuántos cupos fueron otorgados los años 2016 y 2017 tanto para profesores como para asistentes de la educación en materia de incentivo al retiro y qué porcentaje ha

recibido los recursos para poder acogerse al beneficio.

Además, quiero expresar mi preocupación, porque el jefe del DAEM de la comuna de Vallenar nos ha comentado que ha obtenido información de que durante el año 2017 dos profesoras fueron aceptadas dentro de los cupos pertinentes. Me refiero a las docentes Vilma Godoy y Mitzi Bordones. Desde esa fecha hasta ahora nunca el municipio correspondiente ha recibido los recursos necesarios para hacer entrega efectiva de lo establecido en el incentivo al retiro para profesores.

Insisto: solo dos cupos fueron aceptados en la comuna de Vallenar.

La misma situación ocurre con los asistentes de la educación, en cuanto a que el Ministerio dispuso, a través de una información formal, que tanto las señoras Marina Ángel, Ángela Flores y Graciela Marín como los señores Luis Araya, Carlos Arcos, Raúl Cubillos, Pedro Seriche, Armando Valdés y Jorge Villegas estaban aceptados en los cupos anuales, pero a la espera de fondos.

Los recursos, señor Presidente, hasta el momento de la presente intervención, nunca han llegado a la Municipalidad de Vallenar.

Por lo tanto, las profesoras siguen formando parte de la dotación docente. Y estamos a pocos días de iniciar el 1 de julio la nueva educación pública. Tanto las profesoras como los asistentes de la educación mencionados, estando en edad de jubilar y cumpliendo todos los requisitos para recibir el incentivo al retiro, no pueden disfrutar del beneficio porque desde el Ministerio no se entregan los recursos.

En tal sentido, solicito que en el mismo oficio mediante el cual vamos a consultar respecto de los cupos que se han dispuesto para el incentivo al retiro de profesores y asistentes de la educación, se indique cuándo se hará definitivamente el traspaso de los recursos para poder avanzar en justicia con profesores y asistentes de la educación que cumplen todos los requisitos para acogerse al incentivo mencionado.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.

PAGO DE SEGUNDA CUOTA DE PROGRAMA EN BENEFICIO DE PEQUEÑA MINERÍA DE ATACAMA Y MEJOR LIQUIDACIÓN POR AUMENTO EN PRECIO DEL COBRE. OFICIOS

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, como muchos saben, la Región de Atacama, que represento en el Senado, se caracteriza, entre otras cosas, por ser una zona minera, con una presencia muy importante de la pequeña minería y de la minería artesanal.

Los bajos precios que afectaron por un período relativamente largo al metal rojo inciden, sin lugar a dudas, en la calidad de vida de nuestros mineros y de los trabajadores vinculados al sector.

Por lo mismo, los instrumentos públicos destinados al fomento y apoyo a este sector resultan fundamentales, sobre todo en períodos de baja en el precio del cobre.

En estos momentos, cuando se requiere con más fuerza la eficiencia del sector público y donde están puestas las expectativas de los productores más débiles, me permito solicitar, por su intermedio, señor Presidente, que se oficie al Ministro de Minería para que se pronuncie respecto de la situación que atraviesan pequeños mineros artesanales y pirquineros, de manera de poder resolver a la brevedad el pago de la segunda cuota de los proyectos del Programa de Asistencia y Fomento Productivo a la Minería Artesanal de la Región de Atacama, que corresponde al programa PAMMA de emergencia, el cual se dispuso por las situaciones climáticas vividas el año recién pasado. Los recursos se hallan pendientes desde enero y aún no han sido cancelados a los beneficiarios, en circunstancias de que los proyectos fueron ejecutados. Y es de nuestro conocimiento que existen dineros disponibles.

Hay que considerar que cualquier demora en la entrega de la segunda cuota de los proyectos del Programa de Asistencia y Fomento Productivo a la Minería Artesanal de la Región de Atacama genera un daño irreparable a los pequeños mineros.

De la misma forma, solicito que se oficie al Ministro de Minería para que pueda establecer un mecanismo justo de devolución del precio del cobre mientras envía el reglamento de la ley que aprobó este Parlamento, a fin de poder alcanzar, a través de ese mecanismo, la estabilización del precio del cobre.

Mientras eso no ocurra, pedimos al Ministro que los buenos precios actuales del metal rojo se traduzcan también en una mejor liquidación para los pequeños mineros de la Región de Atacama y del país en general, con una devolución más justa, pensando en que hoy permita devolver el crédito al precio de sustentación, pero también, en momentos en que el precio logre una mejoría, capitalizar muy bien a nuestros pequeños mineros.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido País Progresista e Independientes, como se le agregan los cuatro minutos cedidos por el Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor Navarro por siete minutos.

RECONSTRUCCIÓN DE COLEGIO GALVARINO, DE SAN PEDRO DE LA PAZ, POR BAJAS TEMPERATURAS EN SALAS DE CLASES. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la escuela Galvarino, de Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Bío-bío, ha pasado a denominarse “Colegio Iglú”.

Así como Lota tuvo su “Liceo acuático”, el cual dio inicio a la Revolución Pingüina, el colegio Galvarino, de Lomas Coloradas, ha

sido llamado, con justa, total y absoluta razón, “Colegio Iglú”.

¿Qué pasa allí?

Las temperaturas al interior de dicho colegio alcanzan a 1 y 2 °C. Hoy en la mañana, el notario público Jorge Ulloa, acompañado de un profesional que operaba una cámara térmica, ha constatado las temperaturas antes mencionadas en las salas de clases de niños de enseñanza básica y media y del establecimiento en general, que también cuenta con jornada vespertina.

Este colegio atiende a 502 estudiantes. El año 2012 eran 200. Es decir, es un establecimiento municipal de excelencia, pues su matrícula sube permanentemente. ¡Hay más de 100 vacantes solicitadas por la comunidad! Pero, en estas condiciones, es imposible realizar clases normales y dignas para los alumnos.

Por eso, mañana nos reuniremos con el Ministro de Educación, Gerardo Varela, a fin de solicitarle la reposición completa de este establecimiento -data del año setenta y tiene partes sacadas de un colegio de Santa Juana que ya contaba con 20 años de antigüedad-, pues su infraestructura ha extendido su vida útil todo lo posible y ya se encuentra agotada.

Señor Presidente, hoy día en la mañana en Santiago hubo menos 1,9 grados. Yo le pregunto a usted, que viene de Punta Arenas, la región más austral de Chile, si es posible que los niños de enseñanza básica y los jóvenes de enseñanza media estudien de manera decente y además apropiada en una sala con 1 o 2 grados de temperatura.

¡Eso es lo que ocurre hoy día en el Colegio Galvarino, en Lomas Coloradas!

La presidenta del centro de padres, el director del establecimiento y el municipio han tomado cuenta de aquello. Sin embargo, se carece de un proyecto de reposición. ¡El colegio no aguanta más reparaciones! ¡No es posible parcharlo! ¡Está agotado! ¡Está inhabilitado!

Hay que enfrentar la situación igual como se actuó en mi región luego del 27-F del 2010.

El terremoto y el tsunami hicieron colapsar los colegios, y lo que hicimos fue construir edificios nuevos, modernos, de gran calidad.

Por ello, solicito que se oficie al Ministro de Educación, Gerardo Varela; al Gobierno Regional del Biobío, y a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, a fin de que dispongan de todas las medidas para hacer frente a esta situación.

Del Ministro se requiere el financiamiento, con fondos de emergencia. ¡No cabe parchar! ¡No cabe un fondo de reparación! Eso es absoluta y totalmente insuficiente.

Lo que corresponde es reponer este colegio municipal que va ganando matrícula -contrario a lo que sucede en todo nuestro país, donde la mayoría de los establecimientos pierden matrícula- y que ha demostrado, en los hechos, con la categoría de sus profesores y de su director, ser una organización que hace bien las cosas. Y como la población sigue creciendo en San Pedro de la Paz, y particularmente en el sector de Lomas Coloradas, debe proyectarse a futuro, para seguir brindando educación pública de calidad.

Por tanto, solicitamos al señor Ministro de Educación fondos de emergencia.

Lo que ha ocurrido en el Colegio Galvarino -el “colegio Iglú”- es un terremoto: ¡ha quedado devastado! Sus salas están inhabilitadas, son impropias y son indignas para los estudiantes que allí, hoy en la mañana, tuvieron que estar en clases.

El establecimiento no tiene calefacción. Cuando encienden estufas eléctricas se cae la luz, ya que el sistema no soporta una mayor exigencia.

Es por eso que el municipio ha dispuesto para los próximos días la entrega de estufas a gas. Eso es positivo. Vamos a trabajar para que ello se concrete, pues actualmente los jóvenes se están enfermando y los apoderados deben dirimir entre mandar a sus hijos al colegio o dejarlos en la casa y que no aprendan. Los envían a clases, pero muchos se resfrían.

Señor Presidente, como ya mencioné, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación a fin de que disponga los fondos de emergencia necesarios para iniciar la construcción de un nuevo Colegio Galvarino, en Lomas Coloradas.

De igual modo, pido que se oficie al Gobierno Regional del Biobío, al señor Intendente, Jorge Ulloa, con el objeto de solicitar los recursos para el proyecto de reposición total, no de reparación, que debe ser financiado por el Gobierno Regional en conjunto con el Ministerio.

Finalmente, solicito que se oficie al Municipio de San Pedro de la Paz y a su alcalde, Audito Retamal, a fin de que se dispongan todos los medios necesarios para calefaccionar todas las salas -no algunas-, incluyendo la sala de profesores, los espacios públicos y los comedores, donde los alumnos, a través de la JUNAEB, se alimentan.

Todo lo anterior, a fin de garantizar la mínima -¡la mínima!- dignidad para que los jóvenes puedan estudiar en dicho colegio.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

**SOLICITUD DE ANTECEDENTES POR
DENUNCIAS DE ABUSOS SEXUALES
COMETIDOS POR RELIGIOSOS Y
ACTUACIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO.
OFICIO**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, quiero además oficiar al señor Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Más de ochenta sacerdotes han sido denunciados en los últimos quince años por abusos sexuales.

Debo recordar que la Iglesia se separó del Estado en el año 1925.

Luego, en la ley N° 19.638, se establece la igualdad entre las Iglesias: ninguna después de la otra.

A la vez, se disponen algunas condiciones especiales para las Iglesias, entre ellas, el no pago de contribuciones, según lo establece el artículo 19, numeral 6, inciso tercero, de la Constitución.

De igual forma, en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil se expresa la posibilidad de que quienes pertenecen a un credo religioso y forman parte de la jerarquía de una Iglesia -al igual que los parlamentarios y el Presidente de la República- presten declaración en su domicilio, eximiéndolos de comparecer ante tribunales.

¡En ninguna parte se señala que cuando hay un delito flagrante de abuso sexual, de violación, de pedofilia actúe el Código Canónico!

Hasta ahora, las denuncias se presentan ante la congregación pertinente, ante las jerarquías, y, comprobado está, ellas no hacen la denuncia a los tribunales, a la fiscalía, lo que provoca impunidad.

Lo que hoy día sucede particularmente en la Iglesia católica es un sismo de primer grado. Pero esto, señor Presidente, no puede continuar con impunidad.

No basta que una delegación del Vaticano venga a suspender la acción de algunos obispos. Allí debe operar la justicia. Estos casos tienen que ser investigados por el Ministerio Público.

Solicito al señor Fiscal Nacional que nos entregue todos los antecedentes de denuncias por abusos sexuales que hayan cometido religiosos, de cualquiera de las denominaciones de Iglesia, y que nos señale cómo está actuando la Fiscalía Nacional cuando públicamente se conocen estos hechos. Asimismo, pido que nos informe qué es lo que se realiza de manera preventiva, porque hasta ahora se ha actuado con absoluta impunidad.

Pareciera que no existe la obligación legal de que la jerarquía de la Iglesia denuncie estos delitos ante la justicia.

Señor Presidente, los pedófilos sin sotana van a la cárcel; los pedófilos con sotana van

a un monasterio a reflexionar. Eso es injusto e ilegal.

He dicho.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité de Partido Evópoli, tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

NECESIDAD DE SIMPLIFICACIÓN DE REFORMA TRIBUTARIA Y DE MEDIDAS ORIENTADAS A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. OFICIOS

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, me dirijo a la Sala principalmente en función de una carta de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Villarrica A.G. Creo que representa a una gran cantidad de micro y pequeñas empresas vinculadas al comercio y servicios en Chile.

En dicho texto se expresa lo siguiente:

“... en representación de más de 5000 emprendedores de primera categoría en nuestra comuna, venimos ante usted a exponer cómo nos ha perjudicado la Reforma tributaria. Queremos abordarlo en esta ocasión específicamente en el impacto que nos ha significado la eliminación del FUT y por ende la implementación de la obligación de retiros. Como sabrá, al exigirnos retirar, se nos obliga a pagar impuestos, por lo que se han transformado en un tremendo peso en nuestra gestión, lo que nos ha llevado a la gran mayoría a endeudarnos para pagarlos. Hasta antes invertíamos todo o casi todo en nuestro negocio de manera que la utilidad normalmente era para egresos puntuales. De algún modo teníamos la herramienta de la reinversión como posibilidad de reinyectar fuerzas a nuestra labor. Hoy a causa de esta reforma enfrentamos serios problemas de liquidez, que están poniendo en riesgo real nuestros emprendimientos.

“... somos los pequeños empresarios los que

damos la fuerza de empleo a este país. Nuestra labor social es inmensa pues somos quienes ponemos en riesgo nuestro patrimonio, nuestras casas, nuestro auto, en fin, nuestros bienes, para que nuestra sociedad pueda ponerse de pie. Somos nosotros quienes buscamos todos los días a costa de nuestros pequeños recursos atender sus necesidades y enfrentar con mirada propositiva los anhelos más profundos. Nos hemos esforzado por sacar adelante nuestros proyectos con seriedad, con perseverancia y transparencia, sosteniendo en nuestro camino también a otras familias que dependen de nosotros. El Estado de Chile hoy en vez de reconocer nuestra labor nos castiga. En vez de apoyarnos por la importante gestión que realizamos nos golpea. Nuestra realidad actual es que estamos endeudados para pagar nuestros impuestos. Nosotros tenemos servicios estacionales, nos preocupamos de mantener nuestras personas con empleo y qué hace el Estado, nos quita las herramientas que teníamos para reinvertir, nos obliga a recargarnos de impuestos, nos carga de multas y cobros de intereses, castigándonos siendo que somos nosotros los que generamos mayores oportunidades.

“Es de conocimiento público que a las grandes empresas se le premia porque poseen liquidez como lo fue en el perdono del 2010 (\$77 mil millones para las grandes empresas) ¿Qué haríamos con la mitad de ese monto para los chicos? Se nos dijo que era enfocada en las pymes, pero no consideraron que con nuestra escueta liquidez anularon la posibilidad de que pudiéramos aprovecharlo. El Estado no nos perdona, sus deudas se traspasan a nuestros hijos. ¡Tenemos miedo! Nosotros soñábamos con dejarles patrimonio y hoy tememos dejarles solo deudas. ¿Qué sentido tiene esto? Se está exterminando lo más preciado que tiene el país, que es el impulso de las personas por ser arquitectos de sus propios destinos y a costa nuestra está hipotecando el sueño de un empleo digno que es el motor de todo el resto de los sueños.

“Solicitamos que se reestudie la reforma y sus efectos. Exigimos que se efectúe una condonación masiva a las micro, pequeñas y medianas empresas, específicamente lo pedimos para nosotros, los emprendedores de La Araucanía, quienes trabajamos en la región más pobre de Chile, y en especial a la comuna que representamos.

“Solicitamos pueda presentar esta inquietud” -esto lo haré a través de los oficios correspondientes a los Ministros de Hacienda y de Economía-, “para que se pueda velar por el anhelado cambio que necesitamos. No tenemos tiempo, el cronómetro con nuestra sentencia final corre mientras pagamos interés sobre interés para costear una reforma que solo ha defraudado al país.”

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se oficie a los Ministros de Hacienda y de Economía, dado que el Presidente de la República hace pocos días dijo que formaría una comisión para trabajar en la reforma tributaria, con el objeto de que nos informen si efectivamente el FUT ha sido considerado o se implementará otra herramienta en su remplazo.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la Senadora señora Aravena, conforme al Reglamento, con la adhesión manifestada más adelante por el Senador señor García-Huidobro.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, nadie hará uso de la palabra.

Finalmente, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, los Senadores señores Durana y García-Huidobro se dividirán los trece minutos.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador señor Durana.

INQUIETUD POR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE MORRO DE ARICA. OFICIOS

El señor DURANA.— Señor Presidente,

hace pocos días tuvimos el privilegio de celebrar otro aniversario de la gesta heroica del asalto y toma del Morro de Arica, hecho que enorgullece a todos los chilenos y que constituye una de las páginas gloriosas de nuestra infantería.

Dentro de las actividades programadas, se constituyó en dicha ciudad la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales, la cual escuchó y recogió las inquietudes que diversos sectores de la comunidad expusieron a través de sus representantes.

Agradezco la presencia de ocho colegas Senadores que se trasladaron a nuestra región, dando una clara señal de descentralización y de atención del Estado a una tierra donde la chilenidad se vive con especial compromiso, porque es una zona bifronteriza y la de mayor diversidad cultural en nuestro país.

En el marco de dicho compromiso existe un testigo silencioso, que es un símbolo para toda nuestra comunidad y cuyo cuidado no está siendo debidamente atendido: el histórico Morro de Arica.

Este símbolo ariqueño fue declarado monumento nacional el 6 de octubre de 1971, y, a la fecha, producto de la extracción que ha sufrido por décadas de rocas y piedras que se utilizan como materiales de construcción para la realización de diversas obras públicas y como resultado de los fenómenos telúricos naturales propios de la zona, su estabilidad ha sido cuestionada por diversas entidades.

Un ejemplo de ello es que el 7 de junio recién pasado se impidió el lanzamiento de fuegos artificiales desde la cima del Morro de Arica, a pesar de que esa es una tradición ariqueña que se encuentra arraigada en nuestra comunidad.

Por ello, solicito que se oficie al Ministerio de Obras Públicas; al Ministerio de Minería, a través del SERNAGEOMIN, y al Consejo de Monumentos Nacionales, para que se conforme una mesa ejecutiva con el objeto de que se elabore un informe y, previa realización de

los estudios técnicos pertinentes, se analicen la situación de estabilidad del Morro de Arica y las medidas necesarias para su preservación y conservación.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A continuación, por todo el tiempo que le resta al Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

**ADHESIÓN A INTERVENCIÓN DE
SENADORA SEÑORA ARAVENA
EN CUANTO A NECESIDAD DE
SIMPLIFICACIÓN DE REFORMA
TRIBUTARIA**

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero adherir a la preocupación expresada por la Senadora Aravena en cuanto a la situación que afecta a las pequeñas y medianas empresas en razón de la reforma tributaria.

Espero que en los próximos días el Gobierno reciba todas las propuestas que tienen los Senadores -la mayoría de ellas son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo-, con la finalidad de poder hacer los ajustes necesarios, pues realmente debemos simplificar el modelo tributario y tratar de darles facilidades a las pequeñas y medianas empresas.

**PREOCUPACIÓN ANTE
INCUMPLIMIENTO DE LEY
SOBRE PAGO DE PROPINAS.
OFICIOS**

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En segundo término, señor Presidente, solicito que se envíe un oficio para conocer el cumplimiento que se ha dado a la ley, aprobada hace poco tiempo por el Congreso Nacional, que dispone

que las propinas se puedan pagar mediante tarjeta de crédito, de débito o a través de cualquier forma de dinero plástico.

Esa normativa fue aprobada hace un año y en muchos casos no está operando porque, según la información de que dispongo, Transbank aún no cuenta con las plataformas correspondientes.

Es el caso, por ejemplo, de las estaciones de servicio.

Hoy día una persona que paga con una tarjeta de crédito o de débito no puede incluir la propina por medio de dicho instrumento. Algunas empresas han incorporado esta opción, pero la mayoría aún no lo hace. Todo esto afecta fundamentalmente a los trabajadores de las estaciones de servicio, pues las propinas implican un importante aumento en sus posibilidades de ingresos.

Por lo tanto, pido que se oficie a la Dirección del Trabajo y a las entidades que corresponda, especialmente al Ministerio de Economía, a fin de que se regularice la aplicación de una ley que es obligatoria desde mayo de 2017.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

**SATISFACCIÓN Y ALEGRÍA POR
INVERSIONES EN RED ASISTENCIAL
DE SALUD DE REGIÓN DE O'HIGGINS.
OFICIOS**

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, finalmente, quiero compartir con la Región de O'Higgins la felicidad que sentimos hoy día -y voy a mostrarlo a mis colegas- por el titular que aparece en la primera página de nuestro diario, *El Rancagüino*, que dice: "Core aprueba 321 mil millones para modernizar red asistencial".

Ese monto será cofinanciado por el Gobierno regional, con 26 mil millones de pesos, y con una inversión sectorial del Ministerio de Salud de 295 mil millones, en un plazo de

ocho años.

Creo que esto es histórico para la región, pues se trata de la mayor inversión que se va a realizar en la historia en materia de salud. Esto involucra a toda la red asistencial e incluye a 15 de las 33 comunas de mi región.

¡Cómo no vamos a estar felices y contentos de que en el día de ayer el señor Intendente y todos los cores, en forma unánime, aprobaran esta inversión! Lo hicieron en compañía de nuestros alcaldes, concejales y dirigentes sociales. ¡Fue un momento histórico para la salud, sobre todo después de los problemas que hemos enfrentado con las listas de espera!

Mi región, por ejemplo, tiene más de cien mil personas en listas de espera. Se está llevando adelante un enorme esfuerzo por parte de los trabajadores, quienes han laborado hasta los fines de semana en los hospitales con el fin de ir las reduciendo al máximo.

Este es un problema no solo de mi región, sino de todo nuestro país.

Por lo tanto, cuando vemos inversiones de estas características, creo que debemos agradecer y felicitar al Ministro de Salud y al Presidente de la República, Sebastián Piñera, por su preocupación concreta en esta materia.

Uno de los problemas más serios que sufre Chile dice relación con la atención de salud, sobre todo de la gente más vulnerable y la clase media que no tiene acceso a las isapres o a la salud privada.

Asimismo, quiero informar cuáles serán las inversiones que se van a realizar en los próximos ocho años.

Se crearán doce nuevos CESFAM (Centros de Salud Familiar): en Rengo (Oriente); en mi querida comuna de Navidad; en Rancagua (CESFAM N° 2); en Graneros (por primera vez en la historia tendremos un centro de salud de esta naturaleza allí); en El Manzano (comuna de Las Cabras); en Requínoa; en la zona poniente de Rancagua; en San Fernando; en Chépica; en La Estrella; en Coltauco, y en Peralillo. En este último caso se hizo un trabajo

con el señor alcalde al objeto de que se pudiera contar con un CESFAM dentro del programa de inversiones.

Luego, se van a crear dos nuevos SAR (Servicios de Alta Resolución): uno en la comuna de San Vicente y otro en la de Santa Cruz.

Asimismo, se procederá a reponer y normalizar aquellos hospitales que tienen problemas en la región. Vamos a tener 287 camas en el hospital de Rengo; 60, en el de San Vicente, y 25, en el de Pichilemu. En este último caso se ha contemplado su reposición completa, dado que se ubica en una zona compleja que, además, enfrenta riesgos de tsunami.

Por otro lado, se han anunciado planes de conservación en el hospital de Coinco (21 camas), en el hospital de Graneros (53 camas) y en el hospital de Pichidegua (19 camas).

También se va a solucionar el problema de la red eléctrica -ella es fundamental- en el Hospital de San Fernando.

Por otro lado, se va a crear un Centro de Referencia de Salud (CRS) en nuestra querida comuna de Machalí, el que será muy importante, por la conectividad existente entre ella y Rancagua.

Además, se van a reponer 23 ambulancias, 20 básicas y 3 de avanzada, en todo el ámbito de la Dirección de nuestro Servicio de Salud.

De otra parte, habrá mucha reposición de equipos y de equipamiento: en los Hospitales de Rengo; de San Fernando; Regional de Rancagua (este es -yo diría- el establecimiento público de salud más moderno de Sudamérica); de Santa Cruz; de San Vicente, y de Pichilemu.

Por último, me parece relevante destacar la transformación digital de todo el Servicio de Salud de la Región de O'Higgins. Eso es esencial para que tengamos sistemas en línea y que funcionen como corresponde en todos los hospitales y centros de salud primaria.

Señor Presidente, también debo referirme a un sentido anhelo de todos los funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud de O'Higgins, emanado de que el edificio donde

laboran es muy antiguo y no está en las condiciones mínimas requeridas para otorgar una atención de calidad.

En tal sentido, es del caso subrayar que existirá un edificio institucional nuevo para la mencionada Dirección, lo que permitirá satisfacer un anhelo de muchos años y cumplir un compromiso que habíamos asumido los parlamentarios de la Región y el Ministro de Salud.

Yo felicito al Intendente Juan Masferrer, quien ha liderado la propuesta pertinente, que fue aceptada por el Ministerio y corroborada ayer por el Consejo Regional de O'Higgins.

Felicito además a todos los alcaldes y concejales que han trabajado en aquella dirección.

De manera muy especial, felicito al Ministro de Salud y, asimismo, al Delegado Ministerial en el Servicio de Salud de O'Higgins, Wladimir Román, quien ha hecho, con todo su equipo, un trabajo muy muy relevante para presentar los proyectos respectivos, aprobarlos y posibilitar su ratificación por el Consejo Regional.

Señor Presidente, no puedo dejar de expresar mi gratitud a la Presidenta del CORE de O'Higgins, señorita Carla Morales, por su liderazgo, como igualmente a los demás consejeros.

Es muy importante, señor Presidente, hacer constar que la aprobación pertinente fue unánime, independiente de la visión política de cada cual.

Cuando se trabaja así en las regiones, uno queda realmente feliz, contento.

¡Estas son las cosas que nos deben unir!

Hoy día la salud es uno de los problemas más serios que tenemos en nuestro país. Pero las respuestas de tales características (casi 400 mil millones de pesos de inversión a partir de ahora y hasta los próximos ocho años en aten-

ción de mayor calidad y en mejor infraestructura para la Región) hablan muy bien de un Gobierno que está empezando.

Nos interesa sobremanera que el trabajo sea unitario, con independencia de todas las diferencias políticas que podamos tener.

En fin, quiero agradecer el apoyo de todos.

Como bien dije, felicito, al Intendente Juan Masferrer; a la Presidenta del CORE de O'Higgins y a los restantes consejeros; a los alcaldes y a los concejales que demostraron su preocupación, y, especialmente, a los dirigentes sociales, quienes siempre han estado preocupados de la manera como las autoridades atienden los requerimientos de cada hospital, de cada CESFAM, de cada establecimiento de salud.

Solicito que se envíe copia de esta intervención al Presidente Sebastián Piñera, al Ministro de Salud; a la Presidenta del Consejo Regional de O'Higgins y a los demás consejeros; al Intendente Juan Masferrer, y a los alcaldes y concejales, quienes han trabajado para llevar adelante estos proyectos tan anhelados históricamente por la Región que tengo el honor de representar.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18:24.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 21ª, ORDINARIA, EN MARTES 5 DE JUNIO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador, señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurre el Subsecretario General de la Presidencia, señor Alvarado.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 40.

ACTAS

Las actas de las sesiones 18ª, ordinaria, del martes 29 de mayo; 19ª, especial, y 20ª, ordinaria, ambas del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Cinco de S.E. el Presidente de la República

Con los dos primeros, retira las urgencias que hiciera presente para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) La que regula la competencia en el mercado de los medios de pago electrónicos (Boletín N° 9.201-03).

2) La que moderniza la legislación bancaria (Boletín N° 11.269-05).

Con los tres últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (Boletín N° 11.704-21).

2) El que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

3) El que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

— Se tiene presente los retiros y las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De S. E. el señor Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministra de la Excelentísima Corte Suprema a la señora Ángela Vivanco Martínez, haciendo presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental (Boletín N° S 1.984-05).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para exigir la mantención y actualización de mecanismos e infraestructura de uso público, en favor de las personas con discapacidad (Boletín N° 11.085-31).

— Pasa a la Comisión de Salud.

Con el segundo, informa que ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Boletín N° 11.101-19) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de diversas sentencias definitivas pronunciadas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes normas:

- Artículo 1° de la ley N° 18.216, y del artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Inciso primero de artículo 196 ter de la ley N° 18.290.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, relativos a las siguientes disposiciones:

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 4° de la ley N° 19.886.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo

Da respuesta a solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, para informar sobre diversos aspectos relativos a la reparación y pavimentación de aceras en el país.

De la señora Ministra de Energía

Consigna informe sobre los estudios realizados por la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Concepción, que determinarían que la comuna de San Pedro de La Paz sería rentable para la implementación de un sistema de energía distrital; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Durana, relativa al programa de recambio del alumbrado público en la Región de Arica y Parinacota.

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Remite respuesta a requerimiento, expedido en nombre del Honorable Senador señor Latorre, acerca de los proyectos mineros implementados por la empresa que se indica, en el valle de Putaendo, Región de Valparaíso.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Adjunta información de los recursos destinados por los gobiernos regionales para suplementar el subsidio de construcción de viviendas, en el período señalado; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor Sandoval.

Del señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas

Responde requerimiento, formulado en nombre del ex Senador señor Tuma, relativo a la resolución de la concesión marítima menor que individualiza.

Del señor Subsecretario de Educación

Aporta antecedentes relativos a la iniciativa que permite a estudiantes bolivianos ingresar diariamente a nuestro país para educarse en establecimientos escolares de la localidad de Colchane, Región de Tarapacá; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Informa acerca de la extracción de aguas interiores en la Región de Aysén y del programa de tecnificación estructural para la flota artesanal de esta zona; petición expedida en nombre del Honorable Senador señor Sandoval.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente

Contesta requerimiento, realizado en nombre de la Honorable Senadora señora Allende, relativo a las emanaciones de gases tóxicos y cenizas producidas en las instalaciones de la empresa Aes Gener, en la comuna de Quintero.

Responde inquietud, expresada por el Honorable Senador señor De Urresti, referida a las faenas de exploración minera del “Proyecto Caliente”, en la ciudad de Los Andes.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social

Comunica informe sobre la situación previsional de la persona que individualiza; solicitado en nombre del Honorable Senador señor García.

Del señor Director Nacional del Indap

Anexa datos del Programa Piloto de Innovación Indígena que señala; consultado en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

De la señora Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano

Informa sobre el programa de alimentación de adultos mayores, requerido en nombre del Honorable Senador señor Bianchi.

Del señor Secretario Regional Ministerial (S) de Salud
de la Región de Los Ríos

Incluye información relativa a las condiciones de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en la localidad de Niebla, comuna de Valdivia; materia solicitada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Rector de la Universidad de Santiago de Chile

Consigna datos del proyecto “BIO islas depurativas en Laboratorio a Cielo Abierto en el Humedal El Loto de la comuna de Llanquihue”, consultado en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Moreira, señora Van Rysselberghe y señor Pérez Varela, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.537, sobre uso e izamiento del pabellón patrio (Boletín N° 11.770-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

De los Honorables Senadores señor Ossandón, señora Provoste y señores García y Latorre, con la que inician un proyecto de ley que obliga a los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares pagados y particulares subvencionados a requerir el

acuerdo del Centro de Padres y Apoderados para renovar los textos escolares que utilizan los estudiantes (Boletín N° 11.778-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Von Baer, y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García Huidobro, Huenchumilla, Insulza, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh y Quintana, por medio del cual, solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, envíe a tramitación legislativa un proyecto de ley que establezca incentivos para la titulación de médicos geriatras y adopte medidas para agilizar el reconocimiento de títulos de médicos extranjeros radicados en Chile (Boletín N° S 1.983-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Solicitud de desarchivo

De la Honorable Senadora señora Allende, por medio de la cual solicita el desarchivo del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas (Boletín N° 9.858-03).

— Se accede a lo solicitado, volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivarse, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

Comunicación

Del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por medio de la cual propone que los siguientes proyectos de ley sean conocidas por la Comisión de Seguridad Pública:

1. El que regula la inscripción y porte de armas respecto de personas que han sido imputadas o condenadas (Boletín N° 9.130-07).

2. El que fortalece la protección de los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones frente a las agresiones de que son objeto en el cumplimiento de su deber de resguardar a la ciudadanía (Boletín N° 9.350-07).

3. El que aumenta la protección de la ciudadanía frente a la delincuencia (Boletín N° 9.823-07).

4. El que modifica el artículo 9° del decreto N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, en materia de posesión, tenencia o porte de armas (Boletín N° 10.658-07).

5. El que modifica el decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, ley Orgánica de Gendarmería de Chile, para que en el interior de los establecimientos penitenciarios pueda implementarse un sistema que inhiba las señales de telefonía móvil, en las condiciones que indica (Boletín N° 10.874-07).

6. El que incorpora un artículo 69 bis, nuevo, en el decreto ley N° 1.094, del año 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, para sancionar la facilitación de ingreso ilegal de extranjeros al país (Boletín N° 11.646-07).

7. El que modifica diversos artículos de la ley N° 19.327, de violencia en los estadios (Boletines N°s. 5.877-07, 6.205-25, 7.251-07, 7.509-07, 7.718-25, 7.600-25, 7.721-25, 6.055-25, refundidos).

8. El que sanciona con mayor rigor las falsas alarmas públicas (Boletín N° 7.018-25).
9. El que establece normas especiales sobre publicidad y reserva de las actuaciones procesales tratándose de ciertos delitos y un reforzamiento de las sanciones en materia de delito contra los miembros de las Policías (Boletín N° 7.217-07).
10. El que agrava las penas de los delitos de daños en cámaras de televigilancia, vehículos motorizados u otros bienes destinados a implementar planes de seguridad pública (Boletín N° 7.290-25).
11. El que modifica la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, tipificando los delitos de lesiones y amenazas en contra de las personas que indica (Boletín N° 9.058-29).
12. El que modifica el Código Penal en relación con la figura del secuestro express (Boletín N° 9.167-25).
 - Se accede a lo solicitado.

Solicitud de permiso constitucional

De la Honorable Senadora señora Goic, para ausentarse del país a contar del día de hoy.
— Se accede a lo solicitado.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes informes:

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012 (Boletín N° 10.273-10).

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Certificado de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú”, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016 (Boletín N° 11.172-10) (urgencia calificada de “simple”).

— Quedan para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Incluir en la Tabla de la sesión ordinaria del día de hoy, los siguientes asuntos:

- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012 (Boletín N° 10.273-10).

- Proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016 (Boletín N° 11.172-10).

2.— Tratar en primer y segundo lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana

miércoles 6, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación, para establecer la obligación que todos los establecimientos educacionales con financiamiento público sean de carácter mixto (Boletín N° 11.743-04).

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes (Boletín N° 11.245-17).

3.- Crear una Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género.

4.- Definir como prioritarios los proyectos de ley relativos a copropiedad inmobiliaria, migraciones, ley de pesca, reforma a la salud y reforma previsional.

La Sala acuerda, a solicitud de la Honorable Senadora señora Aravena, ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal, en materia de ejecución de obras provisionales de emergencia por parte de los municipios (Boletín N° 11.288-06), hasta el día 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas, las que deben presentarse en la Secretaría de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

La Sala acuerda, a petición de la Honorable Senadora señora Provoste, ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley para estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales (Boletín 11.518-11), hasta el día 11 de junio a las 12:00 horas, las que deben presentarse en la Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura y de Salud, unidas.

A solicitud del Honorable Senador señor Harboe la Sala acuerda ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín 11.144-07), hasta el día 18 de junio a las 12:00 horas.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Chahuán y Girardi y de los ex Senadores señores Rossi y Uriarte, en primer trámite constitucional, que incorpora en la ley N° 19.496, sobre protección a los derechos de los consumidores, la obligación de disponer en los centros comerciales de desfibriladores externos portátiles. (Boletín N° 9.014-03)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa crea un precepto que obliga a los centros comerciales a contar, como parte de su sistema de atención sanitaria de emergencia, con desfibriladores aptos para su funcionamiento inmediato.

Agrega que el texto aprobado por la Comisión extiende la obligación a terminales de buses, puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y estadios, pues también son lugares de importante afluencia de público.

Añade que la Comisión de Salud discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y ex Senador señor Rossi. Lo aprobó en particular por la unanimidad de sus miem-

bros presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Chahuán, Girardi y Navarro, con la enmienda que consigna.

La Mesa ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Chahuán y Girardi, señora Aravena, señor Navarro, señora Rincón y señores Pugh, García Huidobro y Lagos.

Enseguida el Vicepresidente pone en votación en general el proyecto de ley.

El resultado es de 32 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Funda su voto aprobatorio el Honorable Senador señor Durana.

El Vicepresidente declara aprobada en general la iniciativa.

Terminada la votación manifiesta su intención de votar a favor el Honorable Senador señor De Urresti.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Salud, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día lunes 11 de junio a las 12:00 horas.

Proyecto de Acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012.

(Boletín N° 10.273-10).

El Vicepresidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo principal del proyecto es establecer bases y procedimientos de cooperación en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes protegidos y que hayan sido materia de prácticas ilícitas.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro.

Añade que la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, García y Lagos.

El Vicepresidente pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 25 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Funda su voto de aprobación el Honorable Senador señor Coloma.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular el proyecto.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto a favor la Honorable Senadora señora Aravena.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Apruébase el “Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes del Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012.”.

Proyecto de Acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016.

(Boletín N° 11.172-10)

El Vicepresidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia en su despacho calificándola de “simple”.

Agrega que su objetivo principal es otorgar a la Comisión de Libre Comercio la función de aprobar los anexos de la implementación referidos en el artículo 7.11.

Añade que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira y Ossandón.

Hace presente que la Comisión de Hacienda, por su parte, adoptó igual resolución por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, García y Lagos.

El Vicepresidente pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 22 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz y Van Rysselberghe y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

Vota en contra el Honorable Senador señor Latorre.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Navarro.

Fundamentan su voto favorable los Honorables Senadores señores Lagos, Insulza y Coloma.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Navarro.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Apruébase el Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016.”.

El Vicepresidente informa que ha terminado el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

El Secretario General informa que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Órdenes y Provoste y señores Bianchi, García y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 22ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Concurre el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel y el Subsecretario de la misma Cartera, señor Alvarado.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Labbé y Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 41.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 18ª, ordinaria, del martes 29 de mayo; 19ª, especial, y 20ª, ordinaria, ambas del día siguiente; que no han sido observadas.

CUENTA**Oficios**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que declara el 7 de junio de cada año como el Día Nacional de la Concienciación del Síndrome de Tourette. (Boletín N° 11.258-11)

— Pasa a la Comisión de Salud.

Con el segundo, señala que ha aprobado el proyecto de ley que establece el 24 de febrero de cada año como el Día Nacional del Futbolista Amateur. (Boletín N° 11.328-24)

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expede copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1° de la ley N° 19.989.

- Artículo 17 de la ley N° 20.027.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 2°, letra b), de la ley N° 17.798.

- Artículo 9°, inciso primero, de la ley N° 17.798.

- Artículo 17°, letra b), inciso primero, de la ley N° 17.798.

— Se manda archivar los documentos.

Del señor Ministro de Salud

Da respuesta a requerimiento, formulado en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativo a los planes y programas de prevención y rehabilitación de drogas.

Adjunta datos sobre los eventuales problemas administrativos y de infraestructura que afectarían al Hospital Leopoldo Ortega de Chile Chico; consulta realizada por el Honorable Senador señor Sandoval.

Informa solicitud, expedida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la modificación del Convenio de Programación celebrado con el Gobierno Regional de

Los Ríos.

De la señora Subsecretaria de Educación Parvularia

Consigna antecedentes de la situación de los jardines infantiles particulares subvencionados de menos de cincuenta niños; solicitud efectuada en nombre del Honorable Senador señor Durana.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Responde acuerdo del Senado, por medio del cual se solicita a S.E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley con el objeto de crear un registro pesquero especial para el territorio insular de Juan Fernández, independiente al de la Región de Valparaíso. (Boletín N° S 1.978 -12).

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación, para establecer la obligación de que todos los establecimientos educacionales con financiamiento público sean de carácter mixto (Boletín N° 11.743-04).

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el mecanismo nacional de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Boletín N° 11.245-17).

— Por acuerdo de Comités, quedan para la Tabla de hoy.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Guillier, señora Provoste y señores Bianchi, Huenchumilla y Latorre, con la que inician un proyecto de ley, que establece cuotas de género en las candidaturas para las elecciones de concejales y consejeros regionales que indica. (Boletín N° 11.781-06)

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

De los Honorables Senadores señores Bianchi, Araya, Elizalde, Pérez y Pugh, con la que inician un proyecto de reforma al Reglamento del Senado, para cambiar el nombre de la Comisión de Defensa Nacional por el de Defensa Nacional y Ciberseguridad. (Boletín N° S 1.987-09)

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proyectos de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Rincón y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Castro, Durana, Elizalde, Galilea, Girardi, García Huidobro, Insulza, Lagos, Latorre, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh y Sandoval, por medio del cual solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, haga extensivo a las manipuladoras de alimentos de las regiones que indica, el bono especial de desempeño en zonas extremas, mediante su inclusión en el proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019. (Boletín N° S 1.986-12)

De los Honorables Senadores señor Ossandón, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Castro, Durana, De Urresti, Elizalde, Galilea, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Navarro, Pérez, Pizarro, Pugh, Prohens, Quintana, Sando-

val y Soria, por medio del cual solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para resguardar y fomentar la producción nacional de leche (Boletín N° S 1.985-12)

— Quedan para ser votados en su oportunidad.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Honorable Senador señor Bianchi, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales, en caso que un sostenedor de Educación Municipal sea condenado al pago del bono proporcional establecido en la ley 19.410.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia propia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación, para establecer la obligación de que todos los establecimientos educacionales con financiamiento público sean de carácter mixto.

(Boletín N° 11.743-04)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que su objetivo principal es reconocer en la Ley General de Educación, en el artículo que desarrolla y define los principios en que se inspira el sistema educativo chileno, el derecho efectivo que tienen los estudiantes de incorporarse a los distintos establecimientos públicos y privados que reciben aportes del Estado, sin que el género sea razón de exclusión para su ingreso, correspondiendo que estos establecimientos adquieran la condición de mixtos en el plazo de cuatro años desde la publicación de esta normativa.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura deja constancia de que discutió este proyecto solamente en general, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, de manera de que se disponga la apertura de un plazo de indicaciones con el objeto de hacer las adecuaciones que sean necesarias a su articulado.

Añade que aprobó la idea de legislar por la mayoría de sus miembros. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana. Votó en contra el Honorable Senador señor García.

Hace presente que el artículo único permanente del proyecto tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación de 23 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Provoste, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura; señores García, Quinteros y Quintana, señora Allende y señores Pérez y Latorre.

Se deja constancia que en su intervención el Honorable Senador señor García formula expresa reserva de constitucionalidad en relación al proyecto de ley.

El Vicepresidente pone en votación general la iniciativa.

El resultado es de 20 votos por la aprobación, 15 en contra y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz, Órdenes,

Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana y Quinteros.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Castro, Chahuán, Coloma, Galilea, García, García Huidobro, Kast, Pérez, Prohens, Pugh y Sandoval.

Se abstiene el Honorable Senador señor Ossandón.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Órdenes, señores Elizalde, Pizarro y Girardi, señora Muñoz, señores Lagos, Guillier y Navarro, señora Rincón y señor Huenchumilla.

Fundamentan su voto de rechazo los Honorables Senadores señoras Von Baer, Aravena y Ebensperger y señores Coloma, Sandoval, Kast y Galilea.

El Vicepresidente declara rechazada la idea de legislar por no haberse alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de la norma de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 41 senadores en ejercicio.

Se hace presente que en su intervención la Honorable Senadora señora Ebensperger formula expresa reserva de constitucionalidad.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Incidentes

El Honorable Senador señor Chahuán, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, rinde homenaje al recientemente fallecido poeta y escritor de la ciudad de San Antonio, señor Ramón Acuña Carrasco.

Enseguida hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señora Ebensperger, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente; señor Navarro, en el tiempo del Comité Partido por la Democracia e Independientes; señor Pugh, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes; señora Provoste y señor Huenchumilla, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; y señor Latorre, en el tiempo del Comité Partido Revolución Democrática, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se deja constancia que no hacen uso de su tiempo los restantes Comités parlamentarios. Peticiones de Oficios

Enseguida, el señor Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Goic y Órdenes y señores Bianchi, García, Guillier y Kast, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR”, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, EL 7 DE JULIO DE 2017
(11.612-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República, de fecha 12 de enero de 2018.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro, señor Roberto Ampuero; el asesor, señor Francisco Tello, y el periodista, señor José Pedro Rossel.

También concurrió, de la Subsecretaría de Transportes, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales, señor Pablo Ortiz.

Además, estuvieron presentes en la sesión, de la Dirección de Asuntos Parlamentarios, el Director, señor Carlos Appelgren. De la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Cristián Barrera. De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Bárbara Horzella. De la oficina del Senador Insulza, los asesores señor Nicolás Godoy y señora Ginette Joignant. De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la asesora, señorita Joanna Valenzuela. De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, el asesor legislativo, señor José Tomás Hughes.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

c) Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

2.– Mensaje de S.E. la ex Presidente de la República.– Hace presente el Mensaje que el

Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir, fue suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 7 de julio de 2017.

Agrega que la cercanía territorial entre nuestros países, sumada a la ausencia de obstáculos geográficos, facilita que el transporte terrestre sea el medio más habitual para circular entre ambos Estados. Añade que, con certeza, el Acuerdo sometido al Congreso espera poder beneficiar a las personas que actualmente residen en Perú y en Chile y que poseen una licencia de conductor de las clases a las cuales se hace referencia.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 6 de marzo de 2018, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, estudió la materia en sesión efectuada el día 20 de marzo de 2018, aprobando por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en estudio.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 12 de abril de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 120 votos a favor.

4.– Instrumento Internacional.– Este Tratado se estructura sobre la base de quince artículos.

El artículo 1 señala que las Partes reconocen recíprocamente, para los fines de canje, las licencias de conducir vigentes, que hayan sido emitidas por las autoridades competentes de la otra Parte, según su normativa interna, a favor de los nacionales titulares de licencias de conducir que tengan residencia en su territorio, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

A su vez, el artículo 2 norma que los nacionales de una de las Partes podrán conducir temporalmente vehículos en el territorio de la otra Parte, durante el plazo que determine la legislación interna, con licencias de conducir en vigor, siempre que tengan la edad mínima exigida.

El artículo 3 dispone que el titular de la licencia de conducir vigente expedida por cualquiera de las Partes, que sea residente en el otro Estado, de acuerdo con la legislación nacional pertinente, podrá acceder por canje a la licencia de conducir equivalente en la otra, sin tener que realizar las pruebas teóricas y prácticas exigidas para su obtención.

Lo expresado anteriormente no afectará las disposiciones de las leyes y reglamentos de cualquiera de las Partes relacionadas con restricciones a la conducción sobre la base de edad, condiciones de salud o mentales del solicitante de una licencia de conducir.

Luego, el artículo 4 establece que cada una de las Partes deberá proporcionar por vía diplomática, a la otra, ejemplares de los formatos de las licencias de conducir que expidan, indicando sus características, para su conocimiento y difusión entre las autoridades competentes, lo cual se realizará una vez que entre en vigor el presente Acuerdo.

En el caso de que una de las Partes, posteriormente, modifique el formato de sus licencias de conducir o ponga en uso nuevos formatos, deberá, al menos con treinta días de anticipación, ponerlos en conocimiento de la otra Parte, por vía diplomática, para el conocimiento y difusión respectivos.

El artículo 5 señala que el presente Acuerdo no afectará el derecho de cada Parte de denegar el canje de la licencia de conducir, cuando se tenga duda sobre la autenticidad de dicho documento, en cuyo caso se podrá consultar a la autoridad competente de la Parte emisora.

Enseguida, el artículo 6 regula que cada Parte proveerá a la otra, a instancia de la misma, a través de medio escrito, sistema magnético o informático, la información necesaria para determinar la validez de la respectiva licencia de conducir. Esta información será

necesaria en todos los casos en los que la licencia no se ajuste a los modelos facilitados por la otra Parte, conforme a los formatos de comunicación y de autenticidad que aprueben las autoridades competentes.

El artículo 7 indica que lo dispuesto en el presente Acuerdo no excluye la obligación de realizar las formalidades administrativas que establezca la normativa de cada Parte para el canje de las licencias de conducir, tales como completar un impreso de solicitud, presentar un certificado médico o el pago de la tasa correspondiente.

A continuación, el artículo 8 señala que obtenida la licencia de conducir del Estado de residencia a través del procedimiento de canje, su titular deberá sujetarse a la normativa interna al efectuar la renovación o control de la respectiva licencia de conducir.

El artículo 9 norma que la licencia de conducir canjeada será devuelta a la autoridad competente, por la vía diplomática.

Luego, el artículo 10 regula que el presente Acuerdo no se aplicará a las licencias de conducir expedidas en una u otra de las Partes, derivadas del canje de otra licencia de conducir obtenida en un tercer Estado.

El artículo 11 señala que las autoridades competentes para la aplicación del presente Acuerdo, son las siguientes:

Por la República del Perú: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Por la República de Chile: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Transportes.

Añade que dichas autoridades podrán delegar esta facultad de acuerdo a su normativa interna.

Por su parte, el artículo 12 establece que el presente Acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento por medio del consentimiento previo de las Partes y por la vía diplomática. Toda enmienda entrará en vigor de la misma forma prevista para el presente Acuerdo.

El artículo 13 dispone que el presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en la que una de las Partes comunique a la otra, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos legales exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

A su vez, el artículo 14 señala que el Acuerdo tendrá una duración indefinida.

Por último, el artículo 15 norma que cualquiera de las Partes podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación escrita, a la otra, a través de la vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los noventa días siguientes a la fecha de la notificación por la otra Parte.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Lagos, colocó en discusión el Acuerdo.

El Honorable Senador señor Ossandón manifestó que este proyecto es muy importante, ya que existe un déficit de choferes profesionales en el país. Por ello, planteó que nos beneficia reconocer las licencias de conducir que tiene un migrante, a fin de llenar ese vacío.

Luego, el Honorable Senador señor Lagos consultó si beneficia a los turistas de ambos países.

El Senador señor Ossandón contestó que no, sino que es para migrantes que estén acá, por ejemplo, para alguien que quiera ser chofer del Transantiago.

A continuación, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ampuero, señaló que Chile necesita conductores de camiones y de buses, pues la demanda no da abasto. En este sentido, observó que se advierte una escasez de conductores, al mismo tiempo que se constata que hay choferes extranjeros que de forma ilegal están cumpliendo esta función. Destacó

que este proyecto soluciona la situación, ya que permitiría a los choferes peruanos, que vengan o que estén en Chile, poder conducir camiones o buses.

Agregó que se estudió, en conjunto con la parte peruana, que los exámenes para obtener la licencia de conductores de camiones y de buses en Perú, son similares a los chilenos, lo cual otorga garantías de seguridad.

Por su parte, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transportes, señor Pablo Ortiz, explicó que los beneficiarios de este convenio son los residentes, tanto chilenos como peruanos, que sean titulares de una licencia de conducir, ya sea o no profesional.

Destacó que se efectuó un trabajo, necesario en toda homologación, para establecer las equivalencias existentes entre las licencias chilenas y peruanas. En particular, informó que se preocuparon de que exista un sistema de control, fundamentalmente, en lo que se refiere a la verificación de la validez de la licencia, lo que se hace a través de medios electrónicos.

Recordó que Perú y Chile tienen convenios similares con España, país con el cual existe una comunicación electrónica, a objeto de establecer la validez de las licencias que son presentadas para homologar.

Un elemento adicional, que destacó desde el punto de vista del control que se ejerce, es el canje de la licencia, pues este convenio es de reconocimiento y canje, de tal manera que cuando un ciudadano peruano o chileno requiere de licencia en el país de residencia, con exención de rendir el examen práctico y teórico, su licencia de origen es retenida, y se envía al país del ciudadano, como una manera de evitar la duplicidad que se pueda producir, mecanismo similar al implementado con España y con Corea, que son los países que tienen convenios vigentes con nuestro país.

Manifestó que nos faltan conductores profesionales, por ello este convenio otorga una muy buena oportunidad de acceder a un trabajo muy bien remunerado, con un promedio de renta de unos \$800.000. Añadió que los que se dedican al transporte nacional e internacional tienen sueldos mucho mayores.

Por último, explicó que este convenio permite atender la necesidad de trabajo que puede tener un migrante, pero también ayuda mucho a Chile que requiere de profesionales que puedan conducir camiones y buses, en particular, para el transporte público, urbano, y también interurbano.

A continuación, el Honorable Senador señor Lagos preguntó si es necesario rendir exámenes para reconocer las licencias profesionales que se han extendido en Perú.

El señor Ortiz respondió que el procedimiento consiste en que el ciudadano peruano presenta su solicitud con su número de RUT peruano, el cual se consulta al Perú, país que confirma cuáles son las clases de licencia que esa persona tiene. Añadió que si esa persona tiene la licencia suspendida o cancelada, no se le da lugar a la solicitud, no se convalida.

El Honorable Senador señor Lagos señaló que es muy conveniente que exista un mecanismo para chequear que las licencias sean verdaderas.

Luego, consultó sobre la operación de los convenios con España y Corea.

El señor Ortiz contestó que al principio, con España, tenían muchas solicitudes de chilenos residentes en dicho país, lo cual se revirtió hace unos cinco años atrás, llegando a tener un promedio de unas diez solicitudes diarias, de canjes de licencias de conducir españolas. Agregó que con Corea existe un flujo permanente, pues tienen mucho ciudadano coreano con un estándar de conductor bastante elevado.

A su vez, el Honorable Senador señor Pizarro señaló que, en su momento, según los gremios del transporte, existió una escasez de conductores profesionales para el transporte mayor de pasajeros y de carga, situación que se arrastró por varios años.

Asimismo, recordó que, oportunamente, se hicieron modificaciones legales para otorgar las licencias, estableciendo sistemas de control y de exámenes mucho más eficaces, de ma-

nera de contar con más especialistas, porque hoy día el transporte es muy diferente.

Reiteró que la existencia de una carencia de conductores, en esta etapa, de acuerdo a lo que establecen los propios gremios de transporte, se ha superado, quizá por el ingreso de extranjeros. Añadió que lo importante es que puedan cumplir bien con los requisitos, que en el caso de nuestro país son bastante exigentes, razón por la cual si se han homologado con Perú, el cual tendría un sistema de exámenes y de control parecido al nuestro, no existiría problemas, ya que, además, los propios operadores de transporte sostienen que son buenos trabajadores.

Enseguida, el Honorable Senador señor Moreira expresó que le parece muy bien que pueda haber reciprocidad entre ambos países para estos efectos. Luego, preguntó cómo funciona para las personas que viajan y arriendan un auto en el extranjero.

El señor Ortiz respondió que hay que distinguir. Primero, la mayoría de los países del mundo han ratificado la Convención de Ginebra sobre circulación por carretera, del año 1949, que establece la licencia internacional. Añadió que con dicha licencia internacional uno puede conducir en el país de destino, siempre que ese Estado haya ratificado la Convención. Pero, además, en el caso chileno, uno puede conducir si es que el país lo permite, con su licencia del país de origen durante el tiempo que dure su visa de turista.

A continuación, el Honorable Senador señor Insulza manifestó que, dejando de lado el tema de los choferes profesionales, cada vez más los chilenos que viajan al extranjero usan auto, y mientras más se les facilite la vida, mejor.

El Honorable Senador señor Moreira indicó que la Cancillería debería considerar tener más reciprocidad también con los turistas, porque la mayoría que viaja y arrienda un auto con la licencia chilena se puede exponer a multas que no conocen, por ejemplo, en Estados Unidos. Por ello, planteó celebrar Acuerdos con dichos países a fin de prevenir problemas a nuestros nacionales.

Sobre lo anterior, el Honorable Senador señor Insulza agregó que el artículo 2 señala que los nacionales de una de las Partes pueden conducir temporalmente vehículos en el territorio de la otra Parte, durante el plazo que determine la legislación interna, con licencias de conducir en vigor.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Lagos, Moreira, Ossandón y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.— Apruébase el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 7 de julio de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, José Manuel Ossandón Irrarrázabal y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 2018.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO,
EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.496,
SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, CON EL
FIN DE REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE
LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN
(9.454-03)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar acerca del proyecto de la suma, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Tuma, señoras Allende y Goic y señores Espina y Lagos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Al tenor de la moción que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por objetivo establecer en la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor, un procedimiento que regule la modificación de los contratos de adhesión, contemplando una serie de requisitos copulativos para su validez, a fin de evitar modificaciones unilaterales que perjudiquen al consumidor, y velar porque éste tome una decisión debidamente informada.

ANTECEDENTES DE DERECHO

El proyecto en informe se vincula con el siguiente cuerpo normativo:
-La ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores.

ANTECEDENTES DE HECHO

La moción con que los Honorable Senadores presentan el proyecto de ley en informe, cuyos considerandos expresan, en lo fundamental, lo siguiente:

Señalan que en el último tiempo el país ha sido testigo de cómo ciertos sectores de la ciudadanía han sido afectados, particularmente en el ámbito financiero y de consumo, debido a la verificación de prácticas indeseadas por parte de los proveedores de bienes y servicios. En particular, esto ha acontecido debido a la implementación de modificaciones unilaterales de los contratos, cuyos efectos terminan causando un perjuicio al usuario o consumidor.

Consecuencia de lo anterior se ha producido:

- i.- sensación generalizada de desconfianza hacia los proveedores de toda clase de bienes y servicios al consumidor, por medio de contratos de adhesión.
- ii.- conformación de una conciencia social sobre la desprotección jurídica de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Los autores de la moción explicitan que con el fin de remediar esta situación, se presenta esta iniciativa, que tiene por objeto establecer un procedimiento que regula pormenorizadamente la modificación de los contratos de adhesión.

La relevancia de esta materia ha sido remarcada por destacados académicos y por las Asociaciones de Consumidores. Se hace imperiosa una regulación legal y no meramente administrativa o reglamentaria de la misma, ya que sólo de esa manera es posible garantizar de mejor modo la certeza jurídica y una debida protección para los consumidores, quienes

deben quedar resguardados ante la posibilidad de que surjan eventuales modificaciones intempestivas, amparadas mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En miras a lo anterior, el proyecto de ley contempla una serie de requisitos copulativos para la validez de cualquier modificación de los contratos de adhesión, con el objeto de que el usuario tome una decisión debidamente informada. Así, a modo de ejemplo, se establece la necesidad de que el proveedor que pretenda modificar las condiciones de contratación envíe de manera oportuna, y por vía escrita, la información pertinente al consumidor, al menos en tres ocasiones, separadas cada una de ellas por treinta días. Asimismo, se otorga al consumidor un derecho para desistirse de la modificación propuesta y para terminar el contrato, otorgándosele una ampliación de su libertad en contraste con la regulación prevista actualmente en la ley.

Se consigna que la moción va en línea con la tendencia regulativa del derecho comparado en esta materia, especialmente, el derecho comparado europeo; estas legislaciones se caracterizan, precisamente, por su enfoque en el consumidor, entendida como la parte más débil en la relación jurídica de consumo, cuestión que ha sido afirmada por la jurisprudencia de nuestra Excelentísima Corte Suprema.

De la misma manera, el presente proyecto de ley establece un procedimiento previo que contribuirá a que el consumidor tome una decisión debidamente informada, para lo cual se establecen exigencias mínimas para la validez jurídica del consentimiento en relación a las propuestas de modificación.

Entre otras cosas, se elimina la posibilidad de que en la práctica se tenga por aceptación el mero silencio o la inactividad del consumidor, siguiendo la línea dispuesta por el máximo tribunal de nuestro. En función de aquello se establecen dos requisitos copulativos para la validez del consentimiento del consumidor: la necesidad de que sean reiterados en el tiempo, que entre estos actos medie un plazo no menor de sesenta días, y que se produzcan después de las tres comunicaciones escritas de carácter informativo ya puntualizadas más arriba. De esta manera, el proyecto de ley permite otorgar una mayor certeza jurídica a los consumidores, habilitándolos para hacer un ejercicio más informado y seguro de su libertad contractual.

Los derechos de los consumidores son un necesario correlato de los derechos de las personas; y los problemas relacionados con el derecho del consumo son problemas que afectan transversalmente el interés público de la sociedad, que se manifiestan con particular fuerza y dramatismo en los grupos desaventajados del país. Consecuencia de ello es que la reciente jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema ha afirmado que la legislación de protección al consumidor supone una moderación de los principios recogidos de los Código Civil y de Comercio, respecto de los actos y convenciones sujetos a la ley, tanto en lo referido a la formación del consentimiento, la libertad contractual, como de los bienes jurídicos protegidos, y también de las consecuencias que trae aparejado para el incumplidor una determinada infracción contractual.

En atención a todas estas consideraciones se propone este proyecto, el cual ha tomado como modelo los diversos principios sancionados en el derecho comparado en esta materia, tales como el principio de información veraz, clara y oportuna, entre otros, que permita mejorar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los consumidores chilenos, en aras reivindicar la igualdad y dignidad de todas las personas.

DISCUSIÓN EN GENERAL

En sesión de 13 de junio de 2018, la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Rincón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Corporación, recabó el acuerdo unánime para tratar en la misma sesión el proyecto en in-

forme, que no figuraba en la tabla.

Accediendo a lo solicitado, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acordó tratar el proyecto y, a continuación, procedió a debatirlo en general.

En discusión, la Honorable Senadora señora Rincón indicó que la idea matriz del proyecto coincide, en lo sustantivo, con la de otros dos proyectos referidos a la regulación de los contratos de adhesión y al catálogo de las cláusulas abusivas, a saber:

1.– Boletín N° 9.916-03. Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el fin de estandarizar los contratos de adhesión, originado en moción de los Honorables Senadores señor Harboe, señora Pérez San Martín y señores Horvath, Pizarro y Tuma.

El referido proyecto tiene por objeto establecer el deber de estandarización o uniformidad de los contratos de adhesión, con la finalidad de que se asimilen todos los contratos de un determinado producto o servicio financiero o contratos de salud, y sean los consumidores quienes puedan elegir, analizando la integridad del contrato que han de celebrar. Modifica, entre otras disposiciones, el artículo 17 C de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.

2.– Boletín N° 9.728-03. Proyecto de ley que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión, originado en moción de los Honorables Senadores señores Harboe, Pizarro y Tuma.

La iniciativa tiene por objeto perfeccionar el artículo 16, de la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor, referido a estableciendo un catálogo numerus apertus de cláusulas que tienen lugar comúnmente en las operaciones económicas masivas, sin perjuicio de lo prescrito en el inciso 1 del referido artículo que trata de situaciones más generales y de aplicación estricta.

Hizo presente que el Boletín N° 9.916-03 ya fue aprobado en general por la Comisión y por la Sala, y respecto al Boletín N° 9.728-03, que está para primer informe de la Comisión de Economía, propondrá seguir el mismo procedimiento, agregándolo a la tabla del día de hoy.

Atendido que:

- Los tres proyectos de la referencia comparten sus ideas matrices y fundamentales, que dicen relación con el perfeccionamiento de las normas relativas a los contratos de adhesión, y con proteger al consumidor frente a las cláusulas abusivas que muchas veces los proveedores incorporan en estos contratos, y

- Las tres iniciativas se encuentran en primer trámite constitucional, cumpliendo así el segundo requisito del artículo 17 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Propuso solicitar a la Sala su acuerdo para que sean refundidos con los proyectos señalados sobre la misma materia.

— Puesto en votación, el proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, por 4 votos a favor de los Honorables Senadores señora Rincón (Presidenta), y señores Durana, Elizalde y Galilea.

— Asimismo, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón (Presidenta), y señores Durana, Elizalde y Galilea, acordó solicitar a la Sala disponer que, una vez aprobado en general, el proyecto en informe sea refundido con los proyectos Boletines N°s. 9.916-03 y 9.728-03.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto cuya aprobación general proponemos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley N° 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1.– Reemplácese el artículo 16 a) por el siguiente:

Artículo 16.– No producirán efecto alguno en los contratos de adhesión las cláusulas o estipulaciones que:

a) Otorguen al proveedor la facultad de modificar, dejar sin efecto, ponerle término al contrato o suspender su ejecución, a su solo arbitrio.

2.– Agréguese un artículo 17 bis, nuevo:

La propuesta del proveedor al consumidor para modificar un contrato de adhesión, no produce ningún efecto, salvo cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. Que se base en parámetros objetivos, previamente fijados por el Servicio Nacional del Consumidor, que sean demostrables por el proveedor y fácilmente verificables por el consumidor;

2. Que se ofrezcan prestaciones a lo menos equivalentes a las establecidas en el contrato original que se pretende modificar;

3. Que hayan transcurrido a lo menos doce meses desde la entrada en vigencia del contrato;

4. Que haya sido comunicada al consumidor tres veces consecutivas, mediando entre cada una de ellas no menos de treinta días;

5. Que se formule en un documento separado de forma específica, en términos suficientes, precisos, legibles y comprensibles para el consumidor; y

6. Que haya sido aceptada por el consumidor, ya sea entre partes presentes o por medios de comunicación a distancia, incluyendo los medios electrónicos u otros análogos.

La modificación comenzará a regir una vez transcurridos sesenta días desde la fecha en que el consumidor acepte.

En caso de no haber aceptación por parte del consumidor, la propuesta de modificación caduca transcurridos sesenta días desde la última comunicación a que se refiere el cuarto numeral del inciso primero.

Para estos efectos, el consumidor goza de los siguientes derechos:

i) desistirse de la aceptación de la modificación del contrato, en cualquier momento, haciéndoselo saber al proveedor mediante una comunicación escrita, sea por medios de comunicación a distancia, incluyendo los medios electrónicos u otros análogos, o bien, de forma presencial, en cualquier sucursal del proveedor;

ii) terminar el contrato en cualquier momento, mediante una comunicación escrita, sea por medios de comunicación a distancia, incluyendo los medios electrónicos u otros análogos, o bien, de forma presencial, en cualquier sucursal del proveedor. Una vez terminado el contrato, subsistirán los términos, condiciones y modalidades del pago y los deberes del proveedor asociados a ella, de conformidad con la contratación originaria.

Con todo, aquellas cláusulas o estipulaciones que otorguen algún valor a la inactividad o silencio de los consumidores, suspendan o condicionen los servicios pactados en el acuerdo original, no producirán efecto y se tendrán por nulas de pleno derecho, lo cual dará derecho al consumidor para ejercer las acciones previstas en la presente ley.”

Tratado en sesión celebrada el día miércoles 13 de junio del año en curso, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), José Miguel Durana Semir, Álvaro Elizalde Soto y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 2018.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO,
EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AMPLÍA EN LA LEY QUE
ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
CONSUMIDORES EL CATÁLOGO DE CLÁUSULAS ABUSIVAS DE USO
FRECUENTE EN LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN
(9.728-03)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar acerca del proyecto de la suma, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Harboe, Pizarro y Tuma.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Al tenor de la moción que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por objetivo perfeccionar el artículo 16, de la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor, estableciendo un catálogo numerus apertus de cláusulas que tienen lugar comúnmente en las operaciones económicas masivas, sin perjuicio de lo prescrito en el inciso 1 del referido artículo que trata de situaciones más generales y de aplicación estricta.

ANTECEDENTES DE DERECHO

El proyecto en informe se vincula con el siguiente cuerpo normativo:
-La ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores.

ANTECEDENTES DE HECHO

La moción con que los Honorable Senadores presentan el proyecto de ley en informe, cuyos considerandos expresan, en lo fundamental, lo siguiente:

En materia civil, los contratos requieren para su celebración de la concurrencia de la voluntad de ambas partes de manera libre y espontánea, tal y como lo prescribe el artículo 1445 del Código Civil en su numeral 2. En efecto, el contrato como instrumento jurídico, ha sido concebido bajo la perspectiva de la libre discusión en lo tocante a las prestaciones que primero se proyectan y luego se convienen. Por consiguiente, el contrato debe ser el resultado de la convergencia de voluntades, siendo éste, una vez perfeccionado, intangible, es decir inmodificable unilateralmente, ya que es ley para las partes, pacta sunt servanda.

Sin embargo, con el advenimiento de los contratos masivos, la formación del consentimiento ha ido modificándose hacia una forma más limitada de formación del mismo, en especial para aquella parte que está en una condición más débil desde el punto de vista del poder de negociación. La parte menos fuerte ya no podrá expresar su voluntad con amplia libertad a la hora de celebrar un contrato, sino que deberá limitarla a aceptar o rechazar las condiciones propuestas por aquella con mayor poder de negociación que ha fijado las cláusulas a su arbitrio. Entonces, lo que ocurre con los contratos de adhesión es que el consentimiento se forma de manera irregular, lo que redundará en perjuicio del consumidor, al imponerse sin contrapeso, la voluntad del proveedor y la imposibilidad de encontrar otro instrumento contractual para hacer operante el mercado masificado.

Los contratos de adhesión han sido un instrumento que ha resultado útil para hacer operativo el mercado y lograr la celebración de millones de contratos de artículos, productos y servicios de venta masiva. Sin embargo, hemos asistido en el último tiempo diversas situaciones que han demostrado que este instrumento ha entrado en crisis, no por su utilidad, sino por el actuar de los agentes del mercado, que han encontrado el escenario propicio para poder imponer cláusulas que escapan de toda lógica y justicia. Es por ello que la ley, ha tenido que salir en ayuda de la parte más débil con la finalidad de equilibrar las condiciones de cada contratante.

En efecto, el instrumento del contrato de adhesión no es pernicioso en sí, sino que todo lo contrario, por tanto, lo que debe proscribirse son las cláusulas abusivas. La Corte de Apelaciones de Valparaíso ha definido las cláusulas abusivas como “la cláusula abusiva, en doctrina es aquella que confiere derechos exorbitantes en favor del proponente del contrato de adhesión, le atribuyen la facultad de fijar o modificar sus elementos, su régimen jurídico, como cambiar el tipo de producto o servicio, modificar los precios, ceder el contrato sin el consentimiento del adherente, la atribución de la facultad exclusiva de interpretación del contenido contractual, la sumisión de la ejecución de las prestaciones a condiciones de carácter potestativo, cuya realización dependa únicamente de la voluntad del proponente, la atribución del derecho de libre rescisión del contrato al mismo proponente y, en general, cualquier reforma al contenido del contrato” (Corte de Apelaciones de Valparaíso, 04/10/2007, 874-2007). Lo anterior es clave, porque el consentimiento, ya limitado, debe recaer sobre las cláusulas justas, no respecto de aquellas que son abusivas, es decir, sobre estas últimas, no se formó nunca el consentimiento, por consiguiente esas cláusulas no forman parte del contrato válidamente celebrado. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1545 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes. Sin embargo, aquella cláusula que es abusiva escapa del concepto de un contrato legalmente celebrado, y no tiene fuerza obligatoria; así lo dispone el artículo 16, en su letra a), al prescribir que no producirán efecto alguno en los contratos de adhesión las cláusulas o estipulaciones que otorguen a una de las partes la facultad de dejar sin efecto o modificar a su solo arbitrio el contrato.

En doctrina, se han forjado diversos caminos para poder salvar este estado de crisis del contrato de adhesión.

Algunas legislaciones como Brasil o Estados Unidos, se han inclinado por el dirigismo contractual, esto es imponer derechamente cláusulas al contrato de adhesión, que no pueden ser soslayadas por las partes. Otro mecanismo de solución ha sido la negociación de un contrato tipo entre agrupaciones de proveedores y consumidores, siendo una corte arbitral la que soluciones las controversias, hasta dar forma a un contrato definitivo con cláusulas equidistantes. Una tercera opción ha sido la de incrementar y estimular la competencia de los mercados, para que por esta vía se pueda, por efecto de mayores actores compitiendo, ir flexibilizando las cláusulas. Finalmente, el camino más adecuado, ha sido la intervención del contrato de adhesión, propendiendo a la estandarización de los mismos, mejorando la transparencia y la información disponible para los consumidores, y asimismo, proscribiendo y sancionando ciertas cláusulas que sean injustas o abusivas.

La SBIF, en su resolución de fecha 22 de Septiembre de 2010, Circular n° 3.505, haciendo un diagnóstico del sistema financiero bancario, señaló que: “No es aceptable que el Banco se declare exento de toda responsabilidad por errores o fallas de sus procesos o sistemas, salvo fuerza mayor, en el procesamiento y operaciones que se realicen en las cuentas corrientes, tarjetas de crédito y otras en que claramente pueden deberse a causas que le son imputables.

Tampoco es razonable que en los mandatos conferidos por sus clientes para contratar o renovar las pólizas de seguros que el banco ofrece o exige, se exima de toda responsabili-

dad por el incumplimiento del encargo. También se ha observado la inclusión de cláusulas que eximen al banco mandatario de la obligación de rendir cuentas, siendo lo razonable que a lo menos se convenga que será suficiente rendición, la entrega de comprobantes o documentos generados en la respectiva operación. Por otra parte y como es de su conocimiento, la regla general de derecho común en cuanto al grado de responsabilidad o diligencia en el cumplimiento del encargo que recae sobre el mandatario es la culpa leve. Sólo parece aceptable la responsabilidad por culpa grave en aquellas gestiones que interesan solamente al mandante y sin remuneración para el banco.”

En este contexto, el actual artículo 16 de la ley 19.496, que en su momento constituyó un gran avance, debe ser perfeccionado. En el estudio efectuado por Carlos Pizarro Wilson, “Cláusulas Abusivas una crítica al control represivo”, hace hincapié en este punto al señalar que: Así, entonces, la legislación chilena sin haber recurrido al derecho común de los contratos, salvo a nivel doctrinal, para excluir las cláusulas abusivas, en primera instancia se introdujo en la Ley de protección al consumidor en el año 1997 un listado de cláusulas estimadas abusivas, las cuales debían tenerse por no escritas en conformidad al citado artículo 16. Se trataba de una lista negra y cerrada, cuya sanción consistía en la nulidad de la cláusula en cuestión. Este modelo había sido criticado por su rigidez. Ya en su origen, el listado de cláusulas abusivas era demasiado restrictivo, lo cual no podía remediarse por la ausencia de una cláusula general de buena fe que permitiera alcanzar otras cláusulas diversas.

Esta situación restrictiva del artículo 16 de la ley del Consumidor, se quiso remediar con la incorporación del concepto de buena fe, en la letra g) del citado artículo 16. Con esta norma se pensó que podría abrir una puerta más amplia para la exclusión de nuevas formas de cláusulas abusivas que pudieran presentarse, sin embargo, dicho efecto no ha tenido lugar, pues tal y como señala el profesor Pizarro Wilson, la norma no ha tenido los efectos jurisprudenciales esperados: “La jurisprudencia pudo, como lo hizo la alemana, recurrir a la buena fe prevista en el Código. Pero no ocurrió. En realidad el control de las cláusulas abusivas ha estado ausente en la práctica judicial. Los jueces de jurisdicción común no se han pronunciado sobre este problema. Las Revistas de jurisprudencia y las bases de datos disponibles (LexisNexis, Microjuris) no recogen problemas de control contractual a través de la buena fe. En la jurisdicción municipal, órgano principal en el control de cláusulas abusivas ocurre lo mismo. De esta manera la falta de una cláusula general en la ley especial no debiera explicar, al menos en forma absoluta, la ineficacia del sistema.”

La idea matriz de este proyecto es establecer, en un nuevo inciso segundo, un catálogo numerus apertus de cláusulas que tienen lugar comúnmente en las operaciones económicas masivas, que den herramientas al juez para que pueda declararse nulas absolutamente, sin perjuicio de las situaciones señaladas en el inciso primero del artículo 16 de la ley N° 19.946, que se trata situaciones más generales y de aplicación estricta. De esta manera el proyecto propuesto viene a enriquecer el artículo 16 de la ley en comento, y permite especificar, sin pretensiones de taxatividad, cláusulas abusivas de ordinaria ocurrencia en contratos de adhesión del sector financiero y retail principalmente, sin exclusión de otras situaciones posibles en otros sectores. Se trata de situaciones que han sido detectadas por el SERNAC y por organismo privados, que han permitido determinar, con un sentido de realidad, las principales cláusulas abusivas.

Por consiguiente, el proyecto se hace cargo de un cuestionamiento permanente al que ha estado expuesto el contrato de adhesión, por ello se incorporan nuevas cláusulas con el fin de lograr un equilibrio contractual que no se alcanza naturalmente con los contratos de adhesión. Es por ello que interviene la ley, para lograr la recomposición de la igualdad de las partes, evitando que el consentimiento obligue a la parte más débil a cláusulas, que, o bien son imposibles de cumplir, o revisten de una injusticia y desequilibrio manifiesto.

Las cláusulas mencionadas en el articulado del proyecto de ley responden a una realidad descrita en diversos estudios, como por ejemplo, los realizados por la Fundación Fernando Fueyo de la Universidad Diego Portales, plasmadas en los trabajos denominados Análisis y detección de cláusulas abusivas en los contratos de cuenta corriente bancaria de la profesora Josefa Achurra, Contratos de adhesión Tarjeta de Crédito Bancarias, del profesor José Tomás Sweet, y Análisis del contrato de mutuo hipotecario a la luz de la ley N° 19.496 sobre la protección de los derechos de los consumidores, de Profesora Renta Di Constanzo, todos trabajos del año 2012.

Las cláusulas enumeradas por el presente proyecto de ley dicen relación con situaciones de común ocurrencia en el mercado de productos y servicios financieros, como son efectivamente las que establecen facultades para el contratante más fuerte de prorrogar plazos automáticamente de contratos sujetos a plazos determinados, o de conceder mandatos irrevocables. En efecto, las normas del artículo 16 de la ley sobre protección de los derechos de los consumidores, no sólo están referidas al sector financiero, por ende pueden aplicarse cuando exista una relación contractual que esté en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la ley N° 19.496. Casos como el de SERNAC/CENCOSUD, o de SERNAC/ BBVA, entre otros, han llevado a la necesidad de reforzar el catálogo de cláusulas indeseadas, sancionándolas con la nulidad que la sanción civil más potente del ordenamiento jurídico. Sin duda, la inexplicable dicotomía competencial existente en la ley del consumidor, en que unas acciones son conocidas en sede civil mientras otras, por los Juzgados de Policía Local, torna aún más necesaria, la especificación de las normas, esto, ante la imposibilidad de crear una Jurisprudencia en sede de Policía Local lo suficientemente robusta.

En el derecho comparado legislaciones como las de Argentina, y España, han establecido catálogos de cláusulas que no pueden formar parte de los contratos de adhesión sancionándolas con nulidad. La legislación Argentina en su artículo 37 de la ley 24.240, señala que: Sin perjuicio de la validez del contrato, se tendrán por no convenidas:

- a) Las cláusulas que desnaturalicen las obligaciones o limiten la responsabilidad por daños;
- b) Las cláusulas que importen renuncia o restricción de los derechos del consumidor o amplíen los derechos de la otra parte;
- c) Las cláusulas que contengan cualquier precepto que imponga la inversión de la carga de la prueba en perjuicio del consumidor.

La interpretación del contrato se hará en el sentido más favorable para el consumidor. Cuando existan dudas sobre los alcances de su obligación, se estará a la que sea menos gravosa.

Más aún, el referido artículo señala que en caso en que el oferente viole el deber de buena fe en la etapa previa a la conclusión del contrato o en su celebración o transgreda el deber de información o la legislación de defensa de la competencia o de lealtad comercial, el consumidor tendrá derecho a demandar la nulidad del contrato o la de una o más cláusulas. Cuando el juez declare la nulidad parcial, simultáneamente integrará el contrato, si ello fuera necesario. Es decir, la norma va más allá de la nulidad, otorgándole facultades al Juez para acomodar el contrato a las nuevas circunstancias.

A su turno, la legislación española, se rige por la el apartado 1 del art. 3 de la Directiva Europea 93/13/CEE, de 5 de abril, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores 13 (en adelante, Directiva 93/13/CEE) que entiende que las cláusulas abusivas son aquellas no negociadas individualmente que, “pese a las exigencias de la buena fe, causan en detrimento del consumidor un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes que se derivan del contrato”. Asimismo, el artículo 83, modificado por Ley 3/2014, de 27 de marzo, que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado

por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, señala que las cláusulas abusivas serán nulas de pleno derecho y se tendrán por no puestas. A estos efectos, el Juez, previa audiencia de las partes, declarará la nulidad de las cláusulas abusivas incluidas en el contrato, el cual, no obstante, seguirá siendo obligatorio para las partes en los mismos términos, siempre que pueda subsistir sin dichas cláusulas.» A su turno, el propio artículo 89 del mismo cuerpo legal contempla un extenso catálogo de cláusulas consideradas abusivas, tales como aquellas que afectan al perfeccionamiento y ejecución del contrato, las declaraciones de recepción o conformidad sobre hechos ficticios, y las declaraciones de adhesión del consumidor y usuario a cláusulas de las cuales no ha tenido la oportunidad de tomar conocimiento real antes de la celebración del contrato, la transmisión al consumidor y usuario de las consecuencias económicas de errores administrativos o de gestión que no le sean imputables, la imposición al consumidor de los gastos de documentación y tramitación que por ley corresponda al empresario, entre otras.

Como se ha expresado, existen diversas experiencias a nivel comparado que dan cuenta de un política de intervención legal en los contratos de adhesión, tendientes a proscribir ciertas cláusulas, que por su contenido, son consideradas abusivas, aparejándoseles, acaso la máxima sanción existente en materia civil como es la nulidad. Es por lo anterior que se debe avanzar en esta materia, robustecer el catálogo de cláusulas injustas en nuestro ordenamiento, principalmente aquellas detectadas comúnmente en las operaciones sobre bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la vida colectiva.

DISCUSIÓN EN GENERAL

En sesión de 13 de junio de 2018, la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Rincón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Corporación, recabó el acuerdo unánime para tratar en la misma sesión el proyecto en informe, que no figuraba en la tabla.

Accediendo a lo solicitado, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acordó tratar el proyecto y, a continuación, procedió a debatirlo en general.

En discusión, la Honorable Senadora señora Rincón indicó que la idea matriz del proyecto coincide, en lo sustantivo, con la de otros dos proyectos referidos a la regulación de los contratos de adhesión y al catálogo de las cláusulas abusivas, a saber:

1.– Boletín N° 9916-03. Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el fin de estandarizar los contratos de adhesión, originado en moción de los Honorables Senadores señor Harboe, señora Pérez San Martín y señores Horvath, Pizarro y Tuma.

El referido proyecto tiene por objeto establecer el deber de estandarización o uniformidad de los contratos de adhesión, con la finalidad de que se asimilen todos los contratos de un determinado producto o servicio financiero o contratos de salud, y sean los consumidores quienes puedan elegir, analizando la integridad del contrato que han de celebrar. Modifica, entre otras disposiciones, el artículo 17 C de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.

2.– Boletín N° 9.454- 03. Proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el fin de regular el procedimiento de modificación, de los contratos de adhesión, originado en moción de los Honorables Senadores señor Tuma, señoras Allende y Goic y señores Espina y Lagos.

El referido proyecto tiene por objeto establecer en la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor, un procedimiento que regule la modificación de los contratos de adhesión, contemplando una serie de requisitos copulativos para su validez, a fin de evitar modificaciones unilaterales que perjudiquen al consumidor, y velar porque éste tome una decisión debidamente informada.

Hizo presente que el Boletín N° 9.916-03 ya fue aprobado en general por la Comisión y por la Sala, y respecto al Boletín N° 9.454-03, que está para primer informe de la Comisión de Economía, propondrá seguir el mismo procedimiento, agregándolo a la tabla del día de hoy.

Atendido que:

- Los tres proyectos de la referencia comparten sus ideas matrices y fundamentales, que dicen relación con el perfeccionamiento de las normas relativas a los contratos de adhesión, y con proteger al consumidor frente a las cláusulas abusivas que muchas veces los proveedores incorporan en estos contratos, y

- Las tres iniciativas se encuentran en primer trámite constitucional, cumpliendo así el segundo requisito del artículo 17 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Propuso solicitar a la Sala su acuerdo para que sean refundidos con los proyectos señalados sobre la misma materia.

— Puesto en votación, el proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, por 4 votos a favor de los Honorables Senadores señora Rincón (Presidenta), y señores Durana, Elizalde y Galilea.

— Asimismo, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón (Presidenta), y señores Durana, Elizalde y Galilea, acordó solicitar a la Sala disponer que, una vez aprobado en general, el proyecto en informe sea refundido con los proyectos Boletines N°s. 9.916-03 y 9.454-03.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto cuya aprobación general proponemos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Agrégase en el artículo 16 de la ley 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el segundo a ser tercero y así sucesivamente:

En especial, son nulas absolutamente en los contratos de adhesión las siguientes cláusulas:

1. Aquellas que faculden al proveedor a rescindir, modificar o alterar unilateralmente las condiciones o cláusulas del contrato.

2. Aquellas que faculden al proveedor dejar sin efecto una transacción celebrada con el consumidor y/o anular la venta cuando el precio ha sido fijado erróneamente por la misma.

3. Aquellas que faculden al proveedor a reservarse el derecho de rescindir o restringir el uso que haga del servicio, sin aviso, con o sin causa.

4. Aquellas que obliguen al consumidor la suscripción de un pagaré o letra de cambio en blanco y/o al otorgamiento de un mandato en favor del proveedor facultándolo, para que, antes del cobro del documento, pueda incorporar las menciones exigidas por la ley para la validez del pagaré o letra de cambio.

5. Aquellas que impongan el descuento por planilla de créditos sociales otorgados a personas pensionadas o jubiladas.

6. Aquellas que importen cobros por concepto de reprogramar una deuda o cuando se solicita una evaluación comercial para conceder o no un crédito de consumo

7. Aquellas que importen dobles cobros de comisiones de administración de la tarjeta de crédito.

8. Aquellas que impongan la obligación de otorgar mandatos irrevocables.

9. Aquellas que afecten el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales de carácter económico, financiero, bancario o comercial establecido en el art. 1 de la ley 20.575.

10. Aquellas que consideren al silencio del consumidor como aceptación.

11. Aquellas que hagan constar de forma indubitada la adhesión del consumidor a cláusulas respecto de las cuales no ha tenido la oportunidad de tomar conocimiento real antes de la celebración del contrato.

12. Aquellas que prorrogan automáticamente un contrato de duración determinada.

13. Aquellas que impliquen que toda aceptación de oferta y por ende la formación del consentimiento, quedará sujeta a la condición suspensiva de que la empresa oferente valide la transacción.

14. Y en general, todas aquellas cláusulas que sean notablemente injustas o abusivas para los consumidores.”.

Tratado en sesión celebrada el día miércoles 13 de junio del año en curso, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), José Miguel Durana Semir, Álvaro Elizalde Soto y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 2018.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión.

4

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES DE URRESTI, ELIZALDE, HARBOE,
HUENCHUMILLA Y QUINTEROS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE
LOS CONSUMIDORES
(11.807-07)**

FUNDAMENTO

1.La desigualdad de las relaciones de consumo

La protección de los consumidores es un pilar fundamental para el correcto funcionamiento de una economía moderna, en la que fallas de mercado tales como las asimetrías de información, los costos de transacción y la racionalidad limitada, requieren la intervención del Estado para evitar abusos y asegurar la eficiencia y el respeto a los derechos básicos de las personas. No es posible pensar en la sociedad actual, con el goce de bienes y servicios por parte de la mayoría de la población en una masividad inédita en la historia humana, sin resguardos mínimos para el buen funcionamiento de los mercados

Desde el punto de vista de las relaciones contractuales, no hay duda que el consumidor de bienes o servicios de consumo masivo está en una situación de desigualdad frente a los proveedores de los mismos, al tener menor información y conocimiento respecto del objeto de la transacción, es más bien un receptor de las condiciones comerciales que crea el proveedor. De ahí que el clásico derecho de los contratos no sea una protección útil de sus intereses.

Esa preocupación se ha elevado al plano constitucional y está reflejada en las Constituciones comparadas desde la segunda mitad del siglo XX. Así, han servido de inspiración para la presente iniciativa las Constituciones Políticas de países europeos de nuestra

tradición jurídica como España (artículo 51 de la Constitución Española) y Portugal (artículo 81).

Del mismo modo, se han tenido a la vista algunas constituciones latinoamericanas como la de Costa Rica (artículo 46), Argentina (artículo 42).

2. La necesidad de modificar nuestra Constitución: la actitud del Tribunal Constitucional

Aunque nuestra Constitución no recoge una cláusula de protección de los consumidores, es evidente que el legislador puede acometer de todos modos su deber de protegerlos. Para ello no hay necesidad de una reforma constitucional, precisamente porque es deber del Estado proteger el orden público económico, asegurando el correcto funcionamiento de los mercados, procurando el pleno goce de los derechos de las personas, así como proteger los grupos intermedios, tales como las asociaciones de consumidores (artículo 1 de la Constitución chilena).

Así, esta protección se ha expresado en la ley N° 19.496 y sus numerosos perfeccionamientos.

Del mismo modo se ha tenido a la vista la moción contenida en el boletín N° 9463-03 (refundida con N° 7563-07), y que actualmente está en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, con ocasión de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el rol Rol N° 4012-17, ha quedado de manifiesto que a falta de un mandato claro y explícito la Constitución puede ser interpretada de un modo en que termina siendo un obstáculo para que el legislador establezca los instrumentos de política pública necesarios para corregir de manera adecuada las imperfecciones de mercado y los desequilibrios y desigualdades que afectan a los consumidores y usuarios.

3. Contenido de la propuesta

Por las razones antedichas, mediante la presente iniciativa se busca modificar la Constitución, para así crear un mandato claro de protección y un verdadero deber sobre el legislador para proteger a los consumidores y usuarios frente a los abusos que algunos proveedores pueden cometer. De este modo, la iniciativa consagra por primera vez derechos explícitos en la relación de consumo.

Además, la sentencia del Tribunal Constitucional que se cita vino a cercenar las facultades de las cuales el legislador había dotado al Servicio Nacional del Consumidor, como órgano administrativo, para proteger de modo eficaz y eficiente a los consumidores. Por ello, la presente reforma también tiene por objeto respaldar las facultades de órganos del Estado competentes para llevar a ejecución la protección de los consumidores.

II. PROPUESTA

Artículo único.— Agrégase el siguiente párrafo tercero al número 21 del artículo 19 de la Constitución Política de la República:

“Es deber del Estado garantizar la seguridad en el consumo y defender los derechos de los consumidores y usuarios. La Administración velará por su protección, debiendo la ley establecer facultades adecuadas y procedimientos eficaces para su defensa”.

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.— Álvaro Elizalde Soto, Senador.— Felipe Harboe Bascuñán, Senador.— Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.— Rabindranath Quinteros Lara, Senador.—

OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL QUE SEÑALA QUE HA APROBADO LAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL SENADO, CON LAS EXCEPCIONES QUE INDICA, AL PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA Y FORTALECE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA, Y COMUNICA LA NÓMINA DE DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN MIXTA QUE DEBE FORMARSE AL EFECTO (10.482-21)

Oficio N° 14.012

VALPARAÍSO, 13 de junio de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó las enmiendas introducidas por ese H. Senado al proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca, correspondiente al boletín N° 10.482-21, con excepción de las siguientes normas, que ha rechazado:

- Artículo 8, número 2, nuevo.

- Artículo 9, número 1; número 4, que ha pasado a ser 6; número 5, que ha pasado a ser 7; número 8, nuevo; número 9, nuevo; número 7, que ha pasado a ser 11; número 12, nuevo; número 8, que ha pasado a ser 13; artículos 114 B, 114 C, 114 D, 114 E, 114 F y 114 G propuestos por el número 11, que ha pasado a ser 17; artículo 119 bis propuesto por el número 12, que ha pasado a ser 18; letra a) y ordinal ii) de la letra b), ambos del número 21, nuevo; número 24, nuevo; número 17, que ha pasado a ser 25; número 19, que ha pasado a ser 27, y la supresión del número 20.

- Artículo cuarto transitorio, nuevo.

En razón de lo anterior, acordó que los diputados que se indican a continuación concurren a la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 71 de la Constitución Política:

- don Gabriel Ascencio Mancilla
- don Bernardo Berger Fett
- don Jorge Brito Hasbún
- don Jaime Tohá González
- don Francisco Undurraga Gazitúa.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 106/SEC/18, de 2 de mayo de 2018.

Devuelvo la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

